

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 10633** *Resolución de 9 de julio de 2018, de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2017 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria, por lo que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos, así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el Balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al ejercicio 2017, que figura con anexo a esta resolución.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de julio de 2018.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, Ricardo Melchior Navarro.

ANEXO

Balance al cierre del ejercicio 2017
(en euros)

| ACTIVO | 31/12/2017 | 31/12/2016 | Notas | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 31/12/2017 | 31/12/2016 | Notas |
|--|-----------------------|-----------------------|-------|--|-----------------------|-----------------------|-------|
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | 660.843.232,02 | 638.810.452,99 | | A) PATRIMONIO NETO | 554.393.425,67 | 531.912.732,37 | |
| I. Inmovilizado intangible | 1.660.242,32 | 1.765.500,20 | 7 | A-1) Fondos propios | 392.760.138,78 | 373.395.072,80 | 9 |
| 1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible | 1.417.434,26 | 1.609.669,48 | | I. Patrimonio | 304.039.112,99 | 304.039.112,99 | |
| 2. Aplicaciones informáticas | 242.808,06 | 155.830,72 | | II. Resultados acumulados | 69.355.959,81 | 59.036.789,41 | 2, 3 |
| 3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles | - | - | | III. Resultado del ejercicio | 19.365.065,98 | 10.319.170,40 | 9 |
| II. Inmovilizado material | 495.181.554,69 | 482.391.515,19 | 5 | A-2) Ajustes por cambios de valor | 71.870,27 | 72.687,08 | |
| 1. Terrenos y bienes naturales | 39.158.703,11 | 11.876.308,70 | 2 | I. Activos financieros disponibles para la venta | 71.870,27 | 72.687,08 | 9 |
| 2. Construcciones | 434.962.757,60 | 256.777.905,46 | 2 | II. Operaciones de cobertura | - | - | |
| 3. Equipamientos e instalaciones técnicas | 1.503.762,69 | 1.567.672,30 | | III. Otros | - | - | |
| 4. Inmovilizado en curso y anticipos | 18.157.519,99 | 210.814.732,05 | | A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 161.561.416,62 | 158.444.972,49 | 16 |
| 5. Otro inmovilizado | 1.398.819,30 | 1.354.896,68 | | B) PASIVO NO CORRIENTE | 141.519.381,03 | 120.519.622,85 | |
| III. Inversiones inmobiliarias | 159.335.030,23 | 149.986.216,01 | 6 | I. Provisiones a largo plazo | 1.040.038,92 | 1.037.878,84 | 13 |
| 1. Terrenos | 125.094.967,68 | 125.094.967,68 | 2 | 1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal | 180.044,34 | 180.044,34 | |
| 2. Construcciones | 34.240.062,55 | 24.891.248,33 | 2 | 2. Provisión para responsabilidades | 859.994,58 | 857.834,50 | |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 67.550,61 | 67.550,61 | 1,9 | 3. Otras provisiones | - | - | |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 67.550,61 | 67.550,61 | | II. Deudas a largo plazo | 122.682.081,82 | 101.351.150,39 | 9 |
| 2. Créditos a empresas | - | - | | 1. Deudas con entidades de crédito | 122.435.346,66 | 101.073.573,33 | |
| V. Inversiones financieras a largo plazo | 4.598.854,17 | 4.599.670,98 | 9 | 2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo | - | - | |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 9.802,99 | 9.802,99 | | 3. Otras | 246.735,16 | 277.577,06 | |
| 2. Créditos a terceros | 4.230.243,39 | 4.230.243,39 | | III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 10.000.000,00 | 10.000.000,00 | |
| 3. Administraciones Públicas, subv. oficiales pies de cobro | 358.807,79 | 359.624,60 | | IV. Pasivos por impuesto diferido | - | - | |
| 4. Otros activos financieros | - | - | | V. Periodificaciones a largo plazo | 7.797.260,29 | 8.130.593,62 | 12 |
| VI. Activos por impuesto diferido | - | - | | C) PASIVO CORRIENTE | 13.811.720,61 | 13.332.069,54 | |
| VII. Deudores comerciales no corrientes | - | - | | I. Provisiones a corto plazo | - | - | |
| B) ACTIVO CORRIENTE | 48.881.295,29 | 26.953.971,77 | | II. Deudas a corto plazo | 9.937.325,21 | 8.416.044,08 | 9 |
| I. Activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - | | 1. Deudas con entidades de crédito | 6.347.162,26 | 6.479.772,20 | 5 |
| II. Existencias | 599.068,55 | 537.084,91 | 10 | 2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo | 2.734.878,37 | 1.237.988,46 | 9 |
| III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 16.642.453,20 | 11.042.015,33 | 12 | 3. Otros pasivos financieros | 855.284,46 | 698.273,39 | 9 |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 9.215.973,42 | 9.555.559,79 | | IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 29.020,21 | 31.277,66 | 9 |
| 2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas | 1.194.319,54 | 1.066.612,86 | 2 | V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 3.512.041,86 | 4.551.414,47 | 12 |
| 3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro | 5.642.153,77 | 419.842,68 | 11 | 1. Acreedores y otras cuentas a pagar | 3.051.309,04 | 4.000.088,96 | 16 |
| 4. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro | 590.006,47 | - | | 2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones | 19.100,00 | 19.100,00 | 16 |
| 5. Otros créditos con las Administraciones Públicas | - | - | | 3. Otras deudas con las Administraciones Públicas | 440.732,82 | 441.925,51 | 2, 11 |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo | - | - | | VI. Periodificaciones | 333.333,33 | 333.333,33 | 12 |
| V. Inversiones financieras a corto plazo | 4.000.000,00 | 4.000.000,00 | 9 | | | | |
| 1. Instrumentos de patrimonio | - | - | | | | | |
| 2. Créditos a empresas | 4.000.000,00 | 4.000.000,00 | | | | | |
| 3. Otros activos financieros | 15.834,98 | 126.089,73 | | | | | |
| VI. Periodificaciones | 27.623.938,66 | 11.248.781,80 | 9 | | | | |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 27.623.938,66 | 11.248.781,80 | | | | | |
| 1. Tesorería | - | - | | | | | |
| 2. Otros activos líquidos equivalentes | - | - | | | | | |
| TOTAL ACTIVO (A+B) | 709.724.527,31 | 665.764.424,76 | | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C) | 709.724.527,31 | 665.764.424,76 | |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2017

(en euros)

| | (Debe) Haber | | Notas |
|---|-----------------|-----------------|--------|
| | 2017 | 2016 | |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 47.661.806,19 | 43.460.745,62 | 12 |
| A. Tasas portuarias | 43.800.675,95 | 40.269.926,87 | |
| a) Tasa de ocupación | 9.633.353,90 | 9.052.665,86 | |
| b) Tasas por utilización | 30.144.484,03 | 26.922.812,38 | |
| 1. Tasa del buque (T1) | 12.240.347,53 | 10.499.891,51 | |
| 2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5) | 280.434,96 | 290.519,23 | |
| 3. Tasa del pasaje (T2) | 8.920.462,56 | 7.469.915,54 | |
| 4. Tasa de la mercancía (T3) | 8.162.520,61 | 8.315.718,07 | |
| 5. Tasa de la pesca fresca (T4) | 90.124,82 | 122.565,98 | |
| 6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6) | 450.593,55 | 224.202,05 | |
| c) Tasa de actividad | 3.454.305,07 | 3.784.118,94 | |
| d) Tasas de ayuda a la navegación | 568.532,95 | 510.329,69 | |
| B. Otros ingresos de negocio | 3.861.130,24 | 3.190.818,75 | |
| a) Importes adicionales a las tasas | 333.333,33 | 333.333,33 | |
| b) Tarifas y otros (no incluido Marpol) | 2.122.814,27 | 1.514.517,70 | |
| c) Tarifas por el servicio de recepción de desechos generados por buques | 1.404.982,64 | 1.342.967,72 | |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo | - | - | |
| 5. Otros ingresos de explotación | 10.676.449,53 | 8.395.533,98 | |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 25.812,66 | 234.470,04 | 12 |
| b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio | 305.290,73 | 422.664,04 | 16 |
| c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas | 599.346,14 | 508.399,90 | 12 |
| d) Fondo de Compensación Interportuario recibido | 9.746.000,00 | 7.230.000,00 | 9 |
| 6. Gastos de personal | (9.134.752,13) | (8.892.935,20) | 12 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | (6.688.363,59) | (6.466.706,58) | |
| b) Indemnizaciones | (396,62) | (90.030,95) | |
| c) Cargas sociales | (2.445.991,92) | (2.336.197,67) | |
| d) Provisiones | - | - | |
| 7. Otros gastos de explotación | (14.327.712,25) | (16.068.405,92) | 12 |
| a) Servicios exteriores | (12.064.763,74) | (12.239.575,05) | |
| 1. Reparaciones y conservación | (4.920.613,00) | (4.410.336,99) | |
| 2. Servicios de profesionales independientes | (1.898.884,46) | (2.276.923,26) | |
| 3. Suministros y consumos | (1.682.286,85) | (1.534.099,75) | |
| 4. Otros servicios exteriores | (3.562.979,43) | (4.018.215,05) | |
| b) Tributos | (396.705,69) | (437.346,75) | |
| c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales | (195.710,55) | (846.049,49) | |
| d) Otros gastos de gestión corriente | (193.133,73) | (1.115.126,61) | 13 |
| e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM | (805.398,54) | (716.308,02) | |
| f) Fondo de Compensación Interportuario aportado | (672.000,00) | (714.000,00) | 9 |
| 8. Amortizaciones del inmovilizado | (18.730.830,19) | (18.151.695,28) | 5,6,7 |
| 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras | 4.033.322,97 | 2.926.483,50 | 16 |
| 10. Excesos de provisiones | - | - | |
| 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado | - | (132.079,78) | |
| a) Deterioros y pérdidas | - | - | |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | - | (132.079,78) | |
| Otros resultados | - | - | |
| a) Ingresos excepcionales | - | - | |
| b) Gastos excepcionales | - | - | |
| A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11) | 20.178.284,12 | 11.537.646,92 | |
| 12. Ingresos financieros | 189.250,43 | 248.649,69 | 12 |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | - | - | |
| b) De valores negociables y otros instrumentos financieros | 67.495,08 | 82.413,94 | |
| c) Incorporación al activo de gastos financieros | 121.755,35 | 166.235,75 | |
| 13. Gastos financieros | (1.002.468,57) | (1.467.126,21) | 12, 13 |
| a) Por deudas con terceros | (1.000.308,49) | (1.467.126,21) | |
| b) Por actualización de provisiones | (2.160,08) | - | |
| 14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros | - | - | |
| 16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros | - | - | |
| a) Deterioros y pérdidas | - | - | |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | - | - | |
| A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16) | (813.218,14) | (1.218.476,52) | |
| A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2) | 19.365.065,98 | 10.319.170,40 | |
| 17. Impuesto sobre beneficios | - | - | |
| A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17) | 19.365.065,98 | 10.319.170,40 | |

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto 2017

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos
(en euros)

| | 31/12/2017 | 31/12/2016 | Notas |
|---|----------------|----------------|--------|
| A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias | 19.365.065,98 | 10.319.170,40 | |
| B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V) | 7.748.296,43 | 413.037,86 | |
| I. Por valoración de instrumentos financieros | (816,81) | 129,43 | 9 |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | (816,81) | 129,43 | |
| 2. Otros ingresos/gastos | - | - | |
| II. Por coberturas de flujos de efectivos | - | - | |
| III. Subvenciones, donaciones y legados | 7.749.113,24 | 412.908,43 | 16 |
| V. Efecto impositivo | - | - | |
| C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX) | (4.632.669,11) | (3.434.883,40) | |
| VI. Por valoración de activos y pasivos | - | - | |
| 1. Activos financieros disponibles para la venta | - | - | |
| 2. Otros ingresos/gastos | - | - | |
| VII. Por coberturas de flujos de efectivos | - | - | |
| VIII. Subvenciones, donaciones y legados | (4.632.669,11) | (3.434.883,40) | 12, 16 |
| IX. Efecto impositivo | - | - | |
| Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C) | 22.480.693,30 | 7.297.324,86 | |

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto
(en euros)

| | Patrimonio | Resultados de ejercicios anteriores | Resultado del ejercicio | Ajustes por cambio de valor | Subvenciones, donaciones y legados recibidos | Total |
|---|----------------|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|--|----------------|
| A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015 | 304.039.112,99 | 47.543.206,20 | 11.780.679,96 | 72.557,65 | 161.466.947,46 | 524.902.504,26 |
| I. Ajustes por cambios de criterio 2015 y anteriores. | - | - | - | - | - | - |
| II. Ajustes por errores 2015 y anteriores. | - | (287.096,75) | - | - | - | (287.096,75) |
| B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2016 | 304.039.112,99 | 47.256.109,45 | 11.780.679,96 | 72.557,65 | 161.466.947,46 | 524.615.407,51 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | 10.319.170,40 | 129,43 | (3.021.974,97) | 7.297.324,86 |
| II. Operaciones con socios o propietarios (*) | - | - | - | - | - | - |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | - | 11.780.679,96 | (11.780.679,96) | - | - | - |
| C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2016 | 304.039.112,99 | 59.036.789,41 | 10.319.170,40 | 72.687,08 | 158.444.972,49 | 531.912.732,37 |
| I. Ajustes por cambios de criterio 2016. | - | - | - | - | - | - |
| II. Ajustes por errores 2016. | - | - | - | - | - | - |
| D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2017 | 304.039.112,99 | 59.036.789,41 | 10.319.170,40 | 72.687,08 | 158.444.972,49 | 531.912.732,37 |
| I. Total ingresos y gastos reconocidos | - | - | 19.365.065,98 | (816,81) | 3.116.444,13 | 22.480.693,30 |
| II. Operaciones con socios o propietarios (*) | - | - | - | - | - | - |
| III. Otras variaciones del patrimonio neto | - | 10.319.170,40 | (10.319.170,40) | - | - | - |
| E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2017 | 304.039.112,99 | 69.355.959,81 | 19.365.065,98 | 71.870,27 | 161.561.416,62 | 554.393.425,67 |

(*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales.

Estado de Flujos de Efectivo 2017

(en euros)

| | 2017 | 2016 | Notas |
|---|------------------------|------------------------|----------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4) | 32.246.598,01 | 24.053.983,75 | |
| 1. Resultado del ejercicio antes de impuestos | 19.365.065,98 | 10.319.170,40 | |
| 2. Ajustes del resultado | 14.578.045,89 | 16.318.597,74 | |
| a) Amortización del inmovilizado (+) | 18.730.830,19 | 18.151.695,28 | 5,6,7 |
| b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-) | | | |
| c) Variación de provisiones (+/-) | | 566.160,15 | 13 |
| d) Imputación de subvenciones (-) | (4.033.322,97) | (2.926.483,50) | 16 |
| e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) | | 132.079,78 | |
| f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-) | | | |
| g) Ingresos financieros (-) | (189.250,43) | (248.649,69) | 12 |
| h) Gastos financieros (+) | 1.002.468,57 | 1.467.126,21 | 12 |
| i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-) | | | |
| j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-) | (599.346,14) | (508.399,90) | 12 |
| k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-) | (333.333,33) | (333.333,33) | |
| l) Otros ingresos y gastos (+/-) | | 18.402,74 | |
| 3. Cambios en el capital corriente | (827.122,61) | (1.091.994,15) | |
| a) Existencias (+/-) | (61.983,64) | 13.110,69 | 10 |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-) | 40.067,07 | (1.917.408,87) | 12 |
| c) Otros activos corrientes (+/-) | 110.254,85 | 104.365,77 | 12 |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-) | (1.041.630,06) | 994.586,26 | 12 |
| e) Otros pasivos corrientes (+/-) | 126.169,17 | (276.845,01) | 5 |
| f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-) | | (9.802,99) | |
| 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | (869.391,25) | (1.491.790,24) | |
| a) Pagos de intereses (-) | (938.535,16) | (1.405.352,88) | 12 |
| b) Cobros de dividendos (+) | | | |
| c) Cobros de intereses (+) | 67.495,08 | 82.413,94 | |
| d) Pago de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-) | | | |
| e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (+) | | | |
| f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-) | 1.648,83 | 21.980,83 | |
| g) Otros pagos (cobros) (-/+) | | (190.832,13) | |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6) | (37.155.573,07) | (48.391.355,82) | |
| 6. Pagos por inversiones (-) | (37.155.573,07) | (48.391.355,82) | |
| a) Empresas del grupo y asociadas | - | - | |
| b) Inmovilizado intangible | (493.976,24) | (504.670,64) | 7 |
| c) Inmovilizado material | (36.171.157,60) | (47.469.990,13) | 5 |
| d) Inversiones inmobiliarias | (490.439,23) | (416.695,05) | 6 |
| e) Otros activos financieros | - | - | 9 |
| f) Activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - | |
| g) Otros activos | - | - | |
| 7. Cobros por desinversiones (+) | - | - | |
| a) Empresas del grupo y asociadas | - | - | |
| b) Inmovilizado intangible | - | - | |
| c) Inmovilizado material | - | - | 5 |
| d) Inversiones inmobiliarias | - | - | |
| e) Otros activos financieros | - | - | |
| f) Activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - | |
| g) Otros activos | - | - | 5,7 |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10) | 21.284.131,92 | 26.260.081,80 | |
| 9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio | 116.741,74 | 36.086.018,52 | |
| a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+) | 116.741,74 | 36.086.018,52 | 16 |
| 10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | 21.167.390,18 | (9.825.936,72) | |
| a) Emisión | 27.647.162,38 | 479.772,20 | |
| 1. Deudas con entidades de crédito (+) | 27.647.162,38 | 479.772,20 | 9 |
| 2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+) | | | |
| 3. Otras deudas (+) | - | - | |
| b) Devolución y amortización de | (6.479.772,20) | (10.305.708,92) | |
| 1. Deudas con entidades de crédito (-) | (6.479.772,20) | (10.305.708,92) | 9 |
| 2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-) | - | - | |
| 3. Otras deudas (-) | - | - | |
| E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C) | 16.375.156,86 | 1.922.709,73 | 9 |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | 11.248.781,80 | 9.326.072,07 | |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | 27.623.938,66 | 11.248.781,80 | |

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017

1) actividad de la empresa

La autoridad portuaria de santa cruz de tenerife, con domicilio social en santa cruz de tenerife, avda. Francisco la roche nº 49, c.p. 38001, es un organismo estatal de derecho público, de los reguladas en el artículo 2, apartado 1, letra g de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, ley general presupuestaria, creada al amparo de lo regulado en la ley 27/1992, de 24 de noviembre, de puertos del estado y de la marina mercante, ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la ley anterior, r.d. 1590/1992 de 23 de diciembre, que enumera las autoridades portuarias y los puertos de interés general que administran, la ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general y la ley 33/2010, de 5 agosto, de modificación de la anterior, todas ellas objeto de compendio y refundición en el vigente texto refundido de la ley de puertos del estado y la marina mercante aprobado por real decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

La ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la ley 27/1992, publicada el 30 de diciembre de 1997 (boe nº 312), trató de mejorar el régimen jurídico de la actividad portuaria, de integrar los intereses de las comunidades autónomas en la gestión de los puertos de interés general, de establecer un escenario de libre y leal competencia, perfilando los papeles que han de jugar tanto el sector público como el privado y de dotar, en última instancia, al sistema portuario español, de las facilidades necesarias para mejorar su posición competitiva en un mercado abierto. Todo ello en un régimen de autonomía y gestión de las autoridades portuarias reflejado en su plena capacidad para desarrollar las políticas portuarias y de inversiones, comerciales, de organización y servicios, de recursos humanos, etc., que les permitiera ejercer su actividad con criterios empresariales.

Por su parte, la ley 48/2003, publicada el 27 de noviembre de 2003 (boe nº 284), trajo causa del continuo crecimiento en la demanda de transportes, el aumento de los tráficos portuarios asociados al transporte internacional de mercancías, la introducción de innovaciones y nuevas tecnologías en el sector del transporte en general, y en el marítimo en particular, lo que conllevó a la permanente búsqueda de fórmulas que permitan aunar el interés general y los intereses privados para mejorar la competitividad del conjunto de los puertos.

Esta ley se dirigía especialmente a dotar a los puertos españoles de interés general de un marco jurídico consistente y estable en el ámbito de los regímenes económico financiero y tributario, de prestación de servicios y de utilización del dominio público portuario. Para ello se previeron nuevas fórmulas de gestión como la existencia de una mayor flexibilidad en la actuación de las administraciones portuarias para, dentro de los límites marcados por la prohibición de la discrecionalidad, fijar la cuantía de las prestaciones cobradas por la utilización del dominio y por la prestación de servicios portuarios.

Asimismo se concibe a las autoridades portuarias, además de como promotoras de estrategias globales tendentes a establecer y profundizar en las ventajas competitivas de los puertos atribuidos a su gestión, como proveedoras de infraestructuras y reguladoras del dominio público y, en el caso de los servicios portuarios básicos, sólo subsidiariamente como prestadoras de servicios. Así, las antiguas tarifas de servicios que implicaban la utilización del dominio público se convierten, previa redefinición de sus hechos imposables, en verdaderas tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias. También alcanzan dicha calificación las prestaciones exigibles por aquellos servicios obligatorios que no se prestan en concurrencia con el sector privado. El resto de

servicios que coexisten con la iniciativa privada y que no pueden calificarse como prestaciones patrimoniales impuestas de carácter público, han seguido manteniendo su consideración de precios privados, derivados de servicios prestados en régimen de derecho privado.

Destacan también, dentro de los principios y objetivos del régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, entre otros, la autofinanciación del sistema portuario, la optimización de la gestión económica, la libertad tarifaria o el fomento de la participación de la iniciativa privada.

Por otra parte, entre los recursos del sistema portuario estatal, deben resaltarse los ingresos derivados del fondo de compensación interportuario y el sistema de financiación de puertos del estado a través de la asignación de un porcentaje de las tasas recaudadas por las autoridades portuarias.

Por su parte, la ley 33/2010, de 5 agosto, de modificación de la ley 48/2003, trató de reforzar la exigencia de adoptar en España medidas que mejorasen la gestión de nuestros puertos y su eficiencia, impulsando su competitividad en una coyuntura de fuerte competencia internacional.

El importante papel que le corresponde desempeñar a los puertos y al transporte marítimo para la sostenibilidad económica, social y ambiental del sistema europeo de transporte de mercancías, fundamentado en la potenciación de la intermodalidad como la mejor forma de compatibilizar el crecimiento de la demanda con el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y con la reducción de los costes externos asociados con el transporte, justifica la política de potenciación del modo marítimo/portuario a escala europea y, en concreto, de las autopistas del mar, preconizada desde la Unión Europea y de la que España es uno de los primeros impulsores.

Para avanzar en estos objetivos, los puertos de interés general tienen que conformarse como puertos «landlord avanzados», facilitadores de la actividad económica, de la competitividad de nuestro tejido social y empresarial y de su sostenibilidad ambiental, así como coordinadores de los diferentes agentes y administraciones que intervienen en el paso por puerto de buques y mercancías.

Para ello se ha venido a reforzar la normativa que, desde comienzos de la década pasada, partiendo de la ley 27/1992, instauró los principios de autonomía de gestión y autosuficiencia económico-financiera de los puertos de interés general, siguiendo con la ley 62/1997, que incorporó la participación de las comunidades y ciudades autónomas a la gestión de las autoridades portuarias, y continuando con la ley 48/2003, que adaptó el sistema tarifario portuario a la obligada naturaleza de tasas, avanzó en la liberalización de los servicios portuarios e incorporó una completa regulación del dominio público portuario para potenciar la participación e inversión de la iniciativa privada en la actividad portuaria.

La aportación de la ley 33/2010 al marco normativo citado, es la flexibilización del modelo tarifario para que cada autoridad portuaria pueda adaptarse a la realidad económica de cada momento y el refuerzo y profundización en la liberalización de los servicios portuarios y de la actividad económica y comercial que se desarrolla en los puertos, consiguiendo así que el conjunto de la legislación portuaria sea el cimiento estable para la mejora continua de la competitividad del sistema portuario de interés general en conjunto y de cada uno de los puertos que lo integran, asegurando el cumplimiento de su misión, que no es otra que coadyuvar al desarrollo económico y social del país.

El principio de autosuficiencia económica de los puertos, vigente desde la ley 27/1992, en virtud del cual se recaudan los ingresos de cada una de las autoridades portuarias y

que, tras la ley 48/2003, pasaron de ser considerados precios privados a atribuirles la condición de tasas (ingresos procedentes de la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público portuario), se refuerza en la ley 33/2010 al profundizar en la condición de tasas de las tarifas portuarias, reformular alguna de las bonificaciones e incorporar otras, a fin de dar seguridad jurídica al modelo sin incrementar los costes y fomentando así la competitividad de los puertos españoles.

Este principio de autosuficiencia económica queda asimismo garantizado mediante la posibilidad para las autoridades portuarias de establecer coeficientes correctores diferentes en las correspondientes tasas al buque, al pasaje y a la mercancía en cada una de ellas, tomando en consideración las previsiones plurianuales de evolución de sus tráficos, el nivel de endeudamiento y de necesidades de inversión, así como sus objetivos de gestión, rentabilidad anual objetiva y un rendimiento razonable sobre el activo no corriente neto para los ejercicios siguientes.

Esto constituye una importante novedad en la medida en que cada autoridad portuaria deberá proponer sus coeficientes correctores y su política de bonificaciones, de acuerdo con su propia realidad física, económica y de situación competitiva a nivel nacional e internacional.

Todo ello supone, en definitiva, una tendencia hacia la disminución de la financiación pública en inversiones portuarias, en la flexibilización del modelo tarifario para que cada autoridad portuaria pueda adaptarse a la realidad económica de cada momento y un marcado protagonismo de la iniciativa privada en la financiación y explotación de instalaciones portuarias, en la explotación de servicios a través del otorgamiento de los correspondientes títulos habilitantes y en la ejecución de obras portuarias, apareciendo en este marco las autoridades portuarias como entes reguladores con funciones de provisión, gestión y ordenación de los espacios portuarios.

Como resultado actual, se refunde todo este conjunto normativo (leyes 27/1992, de 24 de noviembre; 62/1997, de 26 de diciembre; 48/2003, de 26 de noviembre y 33/2010, de 5 de agosto), en el texto refundido de la ley de puertos del estado y la marina mercante aprobado por real decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, regulándose la actividad de las autoridades portuarias -como organismos con personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes de los del estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines- en el citado texto refundido, en la ley general presupuestaria y, supletoriamente, por la ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la administración general del estado y por las demás disposiciones que le sean de aplicación, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y de contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento les atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía funcional y de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al ente público puertos del estado (eppe), y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el ministerio de fomento.

La entrada en funcionamiento como tal autoridad portuaria, se produjo el 1 de enero de 1993, sucediendo al organismo autónomo de la administración del estado - junta de los puertos del estado en santa cruz de tenerife- en la titularidad de su patrimonio, quedando subrogada en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquél fuera parte.

El objeto social de la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife, es el siguiente:

A) la prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.

B) la ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

C) la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en el texto refundido de la ley de puertos del estado y de la marina mercante.

D) la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.

E) la optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.

F) el fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.

G) la coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

H) la ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre.

La actividad actual de la empresa coincide con su objeto social.

Los órganos por los que se rige la autoridad portuaria de santa cruz de tenerifeson:

A) órganos de gobierno: consejo de administración y presidente.

B) órgano de gestión: director

C) órgano de asistencia: consejo de navegación y puerto.

Asimismo, la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife, gestiona y administra los puertos de interés general siguientes:

- 1.- puerto de santa cruz de tenerife, que incluye el de granadilla.
- 2.- puerto de los cristianos.
- 3.- puerto de san sebastián de la gomera.
- 4.- puerto de santa cruz de la palma.
- 5.- puerto de la estaca.

Igualmente son de su competencia los espacios afectados al servicio de señalización marítima, abarcando faros, balizas y terrenos adscritos a los mismos.

- Santa cruz isla de santa cruz de tenerife: faro de teno, faro de buenavista, faro del puerto de la cruz, faro de punta del hidalgo, faro de anaga, faro de punta de abona y faro de punta de rasca.
- Isla de santa cruz de la palma: faro de punta cumplida, faro de arenas blancas, faro de fuencaiente y faro de punta de lava.
- Isla de la gomera: faro de san cristóbal.
- Isla del hierro: faro de orchilla.

La autoridad portuaria de santa cruz de tenerife publica sus cuentas en el boletín oficial del estado, una vez que han sido aprobadas por el consejo de administración del

organismo y que han sido auditadas por la intervención general de la administración del estado (ministerio de hacienda y administraciones públicas). Las últimas cuentas anuales formuladas han sido las correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Son empresas asociadas de la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife las siguientes:

- Parque marítimo santa cruz de tenerife s.a. (participación 50%).
- Parque científico y tecnológico de tenerife, s.a. (participación 0,26%)

2) bases de presentación de las cuentas anuales

2.1) imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2017 adjuntas han sido formuladas por el presidente de la autoridad portuaria a partir de los registros contables de la entidad a 31 de diciembre de 2017 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el real decreto 1514/2007, por el que se aprueba el plan general de contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las cuentas anuales adjuntas formuladas, se someterán, de acuerdo con la normativa vigente, a la auditoría por parte de la intervención general de la administración del estado (ministerio de economía y hacienda), estimándose que serán informadas favorablemente.

En virtud de la disposición transitoria quinta del real decreto 1514/2007, la sociedad sigue aplicando, en lo que no se opone a la legislación mercantil actual, las directrices de puertos del estado, que contienen los criterios contables específicos, adaptadas según informe de la intervención general del estado de fecha 18 de marzo de 2009.

2.2) aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.3) comparación de la información

Se presenta la misma estructura de balance y cuenta de pérdidas y ganancias, para los dos ejercicios que se comparan.

2.4) agrupación de partidas

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo.

2.5) elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6) cambios en criterios contables

No se han realizado en el ejercicio ajustes por cambios de criterios contables.

2.7) corrección de errores

Durante el ejercicio no se detectan errores que afecten a resultados de ejercicios anteriores.

3) aplicación de resultados

Se somete a la aprobación del consejo de administración de la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife, la siguiente distribución de resultados del ejercicio:

| Base de reparto | Importe | |
|-------------------------|---------------|---------------|
| | 2017 | 2016 |
| Resultado del ejercicio | 19.365.065,98 | 10.319.170,40 |

| Distribución | Importe | |
|-----------------------|---------------|---------------|
| | 2017 | 2016 |
| Resultados acumulados | 19.365.065,98 | 10.319.170,40 |

4) normas de registro y valoración

4.1) inmovilizado intangible

Los elementos incluidos en el inmovilizado intangible figuran valorados por su precio de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La autoridad portuaria de santa cruz de tenerife reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "pérdidas netas por deterioro"

de la cuenta de pérdidas y ganancias, si bien en el presente ejercicio no se han reconocido "pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

La sociedad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

A) aplicaciones informáticas:

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en cinco años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

B) deterioro de valor de inmovilizado intangible:

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la entidad revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor, si la hubiera. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la entidad calculará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Para estimar el valor en uso, la entidad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por el consejo de administración de la entidad. Estas previsiones cubren los próximos tres años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores.

Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivos estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

4.2) inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. La entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus

bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la entidad para sí misma.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconocen como sustitución en el momento en que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de la vida útil de cada uno de los elementos.

El día primero de enero de 1993, entraron en funcionamiento las autoridades portuarias, surgidas de la transformación de las hasta entonces denominadas juntas de puertos existentes a la entrada en vigor de la ley 27/1992, de 24 de noviembre, de puertos del estado y de la marina mercante.

El inicio de esta nueva andadura, puso de relieve la necesidad de llevar a cabo una minuciosa labor de investigación y análisis de las propiedades adscritas a esta autoridad portuaria, con la finalidad de reflejar fielmente la auténtica situación patrimonial de la entidad, cometido que se fue posponiendo, ante la dificultad para encontrar empresa local independiente especializada en estos menesteres.

El ente público puertos del estado, consciente de los inconvenientes comunes encontrados también en otros puertos y dada la importancia del tema, adjudicó el 31 de octubre de 1995, a la firma american appraisal españa, s.a., la realización y valoración de los activos fijos de todas las autoridades portuarias, con el fin de incorporar en los estados financieros de 1995, los resultados del trabajo encomendado.

Dado el corto espacio de tiempo de que se disponía, american appraisal, centró su trabajo exclusivamente en el estudio/valoración de determinados bienes materiales (terrenos, accesos marítimos, obras de abrigo y obras de atraque), quedando sin analizar el resto de los activos.

Por puertos del estado se fijaron, los siguientes criterios de valoración, estimados en función de la fecha de la inversión realizada:

A) los activos producidos o adquiridos con anterioridad a la creación de las autoridades portuarias (1 de enero de 1993): por su valor real de utilización, entendiendo como tal el valor justo estimado entre un libre comprador y un libre vendedor actuando sin ninguna presión y teniendo ambos conocimiento pleno de todos los actos y considerando, al mismo tiempo como vida remanente el número de años estimado que

puede transcurrir desde la fecha de valoración hasta el momento en que el bien deja de ser productivo.

B) los bienes adquiridos con posterioridad al 1º de enero de 1993: valorados exclusivamente a su precio de producción o adquisición, con una vida útil según nueva tabla de amortización fijada por puertos del estado.

4.3) inversiones inmobiliarias

La entidad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

4.4) arrendamientos

Los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo se presentan de acuerdo a la naturaleza de los mismos resultando de aplicación los principios contables que se desarrollan en los apartados de inmovilizado material e inmaterial. Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos, netos de los incentivos concedidos, se reconocen como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se registrará en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando la entidad actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias en función de los acuerdos y de la vida del contrato.

Para aquellos inmovilizados con arrendamientos operativos a la entidad, los pagos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

En aquellos inmovilizados que la sociedad arrienda a terceros, los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

4.5) instrumentos financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos o dividendos a cobrar

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes o fianzas y depósitos recibidos.

C) instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios.

Inversiones financieras a largo plazo:

- Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las

cuentas por cobrar. La entidad registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

- Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijados, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.
- Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.
 - Las inversiones en empresas del grupo.
 - Inversiones disponibles para la venta.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros

- Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.
- Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Inversiones en empresas del grupo:

- Las inversiones en empresas del grupo se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.
- Al menos al cierre del ejercicio, la sociedad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

- Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

La participación de la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife, en sociedades filiales o asociadas figura reflejadas en balance por su nominal.

Los valores mobiliarios de inversión temporales de renta fija, figuran por su precio de suscripción o compra.

4.6) existencias

Se valoran al precio de adquisición. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición.

El método fifo es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión. Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la hacienda pública.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

No ha sido preciso efectuar ninguna corrección valorativa de las existencias.

Dada la naturaleza de la actividad que ejerce esta autoridad portuaria, no se produce la incorporación al proceso productivo de existencias. Las compras corresponden generalmente a consumibles destinados al mantenimiento y conservación de los activos.

4.7) transacciones en moneda extranjera

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en € a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La entidad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro.

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

4.8) fondo de compensación interportuario

La ley 48/2003 regula en su artículo 11.1.b) la contribución de las autoridades portuarias a los recursos económicos de puertos del estado, siendo en el caso de canarias, el dos por ciento de los ingresos devengados en concepto de tasas, que tendrá la consideración de gasto de explotación y se liquidará con periodicidad trimestral.

Por otra parte y de conformidad con el principio de solidaridad entre los organismos públicos portuarios, se crea el fondo de compensación interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal en el marco de los principios de autofinanciación y de libre y leal competencia, que será administrado por puertos del estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el comité de distribución del fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

El art. 13 de la ley 48/2003, señala que las autoridades portuarias y puertos del estado realizarán aportaciones al fondo de compensación interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en esta ley. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.

4.9) impuesto sobre beneficios y provisión para impuestos

De conformidad con lo señalado en el artículo 41 del real decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de puertos del estado y de la marina mercante, "las autoridades portuarias y puertos del estado quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al estado".

El gasto por impuesto se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso

directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

No existe dotación por el impuesto de actividades económicas (iae) al concurrir en la entidad, los requisitos de exención establecidos en el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (art. 82) exención que se hace extensiva por su equiparación al régimen tributario del estado, en virtud de lo indicado en el art. 41 del rdl 2/2011. La exención es de carácter legal no rogada y como tal no requiere acto administrativo alguno para su reconocimiento.

4.10) criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal. Provisión para pensiones y obligaciones similares

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

El saldo actual de la cuenta de provisión para pensiones y obligaciones similares es de 180.044,34 €, una vez externalizado el fondo de pensiones, en el ejercicio 2002.

4.11) ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la autoridad portuaria, de acuerdo con el principio de prudencia, únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsible, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la sociedad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los ingresos por servicios prestados, se registran sin incluir los importes correspondientes a los impuestos que gravan estas operaciones (igic).

Por lo que se refiere a los gastos, se aplica el siguiente procedimiento:

En cuanto al régimen de prorrata y su aplicación al igic hay que resaltar que la regla de prorrata será de aplicación cuando el sujeto pasivo, en el ejercicio de su actividad, efectúe conjuntamente entregas de bienes o prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción y otras operaciones que no habiliten para el ejercicio de dicho derecho. También se aplica cuando el sujeto pasivo perciba subvenciones que no integren la base imponible y se destinen a financiar las actividades empresariales o profesionales del sujeto pasivo.

Cuando resulta aplicable la prorrata general, el sujeto pasivo podrá deducir solamente el resultado de aplicar a la totalidad del igic soportado el porcentaje o prorrata de deducción.

La regla de prorrata impone además determinadas reglas en relación con la contabilización del igic soportado en las operaciones realizadas por la entidad, partiendo la norma general de la existencia de una prorrata provisional determinada en función del volumen de operaciones realizado el ejercicio anterior, cuyo porcentaje permite conocer la parte del igic soportado que será deducible.

Hay que tener en cuenta que la entrada en vigor de la ley 48/2003 ha supuesto importantes cambios en la tributación por el igic de las operaciones realizadas por las autoridades portuarias de canarias. La ley establece una nueva regulación de las contraprestaciones a percibir por las autoridades portuarias que pueden provenir de *las tasas*, que tienen naturaleza tributaria y de *las tarifas*, exigibles en los servicios comerciales y otros prestados en concurrencia con el sector privado.

Por su parte, el artículo 9 de la ley 20/1991 reguladora del igic, establece que no están sujetas al impuesto:

"las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por los entes públicos sin contraprestación o mediante prestación patrimonial de carácter público.

Los supuestos de no sujeción a que se refiere este número no se aplicarán cuando los referidos entes actúen por medio de empresa pública, privada, mixta o, en general, de empresas mercantiles.

la constitución de concesiones y autorizaciones administrativas, excepto las que tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar inmuebles o instalaciones en puertos y aeropuertos...."

Conforme a esta regulación, las operaciones realizadas por las autoridades portuarias de canarias remuneradas mediante tasas no están sujetas al impuesto. No obstante, todas las operaciones que tengan por objeto el uso o utilización de los inmuebles o instalaciones portuarias, mediante concesión o autorización administrativa estarán sujetas al igic, aunque sean remuneradas mediante tasas. También estarán sujetos al igic los servicios prestados en régimen privado que se remuneran mediante tarifas.

Asimismo, tampoco estarán sujetas las operaciones remuneradas mediante tarifas pero que tengan la naturaleza de contraprestaciones de naturaleza pública, que se caracterizan por la nota de la coactividad, puesto que se imponen obligatoriamente a los particulares, lo que significa que, el concepto de contraprestación pública, puede llevar al ámbito de la no sujeción a la prestación de algunos servicios remunerados mediante tarifas cuando tengan la naturaleza de contraprestaciones públicas.

En resumen, la tributación en el igic será la siguiente:

- Operaciones sujetas:
 - Tasas por ocupación de los inmuebles o instalaciones portuarias, mediante concesión o autorización.
 - Tarifas por servicios comerciales en régimen de concurrencia.
- Operaciones no sujetas:
 - El resto de las tasas.
 - Servicios generales remunerados mediante tarifas pero que son coactivos y tienen naturaleza de contraprestación pública.

Obviamente, los servicios u operaciones sujetas estarán exentos en la medida en que se presten a buques afectos a navegación marítima internacional o en cualquier otro supuesto que la ley del IIGIC asimila a exportación. Por lo tanto, estos servicios, a pesar de estar exentos, tienen derecho a la deducción de los IIGIC soportados en su actividad.

Por último, hay que hacer referencia a las aportaciones a puertos del estado que se establecen en el cuatro por ciento de los ingresos devengados por las autoridades portuarias en concepto de tasas (dos por ciento en el caso de canarias, baleares, Ceuta y Melilla), teniendo ésta la consideración de gasto de explotación y liquidándose con periodicidad trimestral (art.11.1.b) L.48/2003).

En el ejercicio 2017, esta autoridad portuaria ha aplicado un 36% como regla de prorata.

4.12) provisiones y contingencias

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.13) elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Los costes incurridos, en su caso, en sistemas, equipos e instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental en el desarrollo de la actividad, y/o la protección y mejora del medio ambiente se registran como inversiones en inmovilizado.

El resto de gastos relacionados con el medio ambiente, distintos de los anteriores, se consideran gastos del ejercicio. Para el cálculo de posibles provisiones medioambientales que pudieran surgir se dota de acuerdo a la mejor estimación de su devengo en el momento que se conozcan, y en el supuesto de que las pólizas de seguro no cubran los daños causados.

4.14) subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.15) criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizarán de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realizará de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la norma de registro y valoración 13ª del plan general de contabilidad. En este sentido:

- La autoridad portuaria entiende que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del código de comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- La autoridad portuaria entiende que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada norma de registro y valoración 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la norma de registro y valoración 15ª.

4.16) activos no corrientes mantenidos para la venta

Se registran en este apartado aquellos activos en los que su valor contable se recuperará fundamentalmente a través de su venta, y siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- El activo debe estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, y
- Su venta debe ser altamente probable, ya sea porque se tenga un plan para vender el activo y se haya iniciado un programa para encontrar comprador, que la venta del activo debe negociarse a un precio adecuado en relación con su valor

razonable actual y que se espera completar la venta dentro del año siguiente. Es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado

Se valoran en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor entre su valor su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta.

4.17) operaciones interrumpidas

La sociedad reconoce como tal los componentes que han sido enajenados o clasificados como mantenidos para la venta y cumplen alguna de las siguientes características:

- 1.- representan una línea de negocio o un área geográfica de la explotación.
- 2.- formen parte de un plan individual y coordinado de enajenación.
- 3.- es una empresa dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de venderla.

Los ingresos y gastos relacionados con las citadas operaciones se valorarán y reconocerán según la naturaleza de cada uno de los citados gastos e ingresos, clasificándose de forma separa en el estado de pérdidas y ganancias.

4.18) deterioro de valor de activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La ap evalúa la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable excede de su valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Por otra parte, si la ap tiene dudas razonables sobre el éxito técnico o de su rentabilidad económico-comercial de los proyectos informáticos, los importes registrados en balance de situación se reconocen directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado intangible, no siendo reversibles.

La ap evalúa en cada fecha de cierre, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida en ejercicios anteriores ya no existe o pudiera haber disminuido.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

Si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

5) inmovilizado material

A) altas

El volumen imputado en este ejercicio al activo del subgrupo (23) "inmovilizaciones materiales en curso", asciende a la cantidad de 39.780.010,566 €.

B) bajas

Durante el ejercicio 2017 no se han producido bajas.

C) traspasos

Durante el año 2017 se han incorporado al inmovilizado, por terminación de las mismas, obras que anteriormente estaban en "curso de ejecución" por importe de 232.437.230,62€. El movimiento del subgrupo (23) "inmovilizaciones materiales en curso" es el siguiente:

| Inmovilizaciones materiales en curso (en euros) | | | |
|---|---------------|----------------|----------------|
| | Altas | Bajas | Saldo |
| Saldo a 31.12.2016 | | | 210.814.732,05 |
| adquisiciones | 37.668.037,48 | | |
| incorp.gtos financieros | 121.755,35 | | |
| reversión concesiones | 1.990.217,73 | | |
| traspaso a inmovilizado | | 232.437.230,62 | |
| Sumas y saldo 31.12.2017 | 39.780.010,56 | 232.437.230,62 | 18.157.511,99 |

El siguiente cuadro, configura el valor bruto del inmovilizado material a fecha 31 de diciembre de 2017, una vez efectuada la incorporación a los bienes existentes el pasado año, de alta de nuevos activos, junto con el traspaso, ajustes y reclasificaciones habidas durante el presente ejercicio.

| Inmovilizado material valores brutos (en euros) | | | | |
|---|-------------------------|--------------------|----------------------|-------------------------|
| Resumen total De bienes | Valores a 01.01.2017 | Altas Ejercicio | Bajas y Reclasif. | Valores a 31.12.2017 |
| 1. Señales marítimas | 0,00 | | | 0,00 |
| 2. Accesos marítimos | 30.405.056,57 | 7.821.641,39 | 0,00 | 38.226.697,96 |
| 3. Obras de abrigo | 187.873.319,42 | 167.861.606,76 | 0,00 | 355.734.926,18 |
| 4. Obras de atraque | 131.266.544,08 | 14.508.104,90 | 0,00 | 145.774.648,98 |
| 5. Reparación barcos | 547.101,39 | 0,00 | 0,00 | 547.101,39 |
| 6. Edificaciones | 34.631.527,30 | 9.401.969,19 | 9.278.427,34 | 34.755.069,15 |
| 7. Instalaciones generales | 36.182.145,34 | 3.312.148,59 | 0,00 | 39.494.293,93 |
| 8. Pavimentos, calzadas, vías | 126.351.050,45 | 1.682.864,71 | 887.008,99 | 127.146.906,17 |
| 9. Manipulación mercancías | 1.785.003,25 | 8.017,06 | 0,00 | 1.793.020,31 |
| 10. Material flotante | 2.123.556,35 | 0,00 | 0,00 | 2.123.556,35 |
| 11. Equipo transporte | 1.248.642,25 | 5.371,00 | 0,00 | 1.254.013,25 |
| 13. Equipo de taller | 2.129.703,73 | 152.005,78 | 0,00 | 2.281.709,51 |
| 14. Mobiliario y enseres | 5.376.717,35 | 284.175,04 | 0,00 | 5.660.892,39 |
| 15. Material diverso | 399.642,32 | 3.517,34 | 0,00 | 403.159,66 |
| 16. Equipo informático | 4.075.414,30 | 110.954,27 | 0,00 | 4.186.368,57 |
| instalación ayuda naveg. | 1.428.208,13 | 2.460,18 | 0,00 | 1.430.668,31 |
| terrenos | 11.876.308,70 | 27.282.394,41 | 0,00 | 39.158.703,11 |
| Totales | 577.699.940,93 | 232.437.230,62 | 10.165.436,33 | 799.971.735,22 |

D) amortizaciones

D. 1) dotación del ejercicio

Con cargo a gastos del ejercicio, cuenta contable (681), se ha registrado como dotación para el mismo, la cantidad de 16.824.534,73€.

La amortización acumulada al cierre del ejercicio se muestra en el siguiente cuadro:

| Inmovilizado material | | | | |
|--|-------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Amortizaciones a 31 diciembre de 2017 (en euros) | | | | |
| Resumen total De bienes | Acumulada 01.01.2017 | Dotacion Del ejercicio | Am. Acum. Correccion | Total hasta 31.12.2017 |
| 1. Señales marítimas | 0,00 | | | 0,00 |
| 2. Accesos marítimos | 8.685.913,63 | 865.873,66 | 0,00 | 9.551.787,29 |
| 3. Obras de abrigo | 81.207.735,89 | 4.796.712,94 | 0,00 | 86.004.448,83 |
| 4. Obras de atraque | 72.575.207,11 | 3.790.886,90 | 0,00 | 76.366.094,01 |
| 5. Reparación barcos | 452.904,56 | 16.000,12 | 0,00 | 468.904,68 |
| 6. Edificaciones | 14.829.281,27 | 883.345,81 | 0,00 | 15.712.627,08 |
| 7. Instal. Generales | 20.053.052,42 | 1.810.850,10 | 0,00 | 21.863.902,52 |
| 8. Pav., calzadas, vías | 92.674.744,21 | 4.074.377,54 | 0,00 | 96.749.121,75 |
| 9. Manip. Mercancías | 1.539.286,74 | 54.221,49 | 0,00 | 1.593.508,23 |
| 10. Material flotante | 1.670.075,08 | 39.328,65 | 0,00 | 1.709.403,73 |
| 11. Equipo transporte | 1.141.676,47 | 12.435,72 | 0,00 | 1.154.112,19 |
| 13. Equipo de taller | 1.413.154,57 | 100.417,73 | 0,00 | 1.513.572,30 |
| 14. Mob. Y enseres | 4.407.017,37 | 247.450,49 | 0,00 | 4.654.467,86 |
| 15. Material diverso | 398.225,04 | 558,69 | 0,00 | 398.783,73 |
| 16. Equipo informático | 3.798.600,66 | 99.650,13 | 0,00 | 3.898.250,79 |
| instal.ayuda naveg. | 1.276.282,77 | 32.424,76 | 0,00 | 1.308.707,53 |
| Totales | 306.123.157,79 | 16.824.534,73 | 0,00 | 322.947.692,52 |

porcentualmente, la amortización acumulada al cierre del presente ejercicio, equivale al 42,45 % del valor bruto de los activos materiales, excluidos los terrenos.

El inmovilizado material neto de esta autoridad portuaria es el siguiente:

| Inmovilizado material | | | |
|--|-------------------|---------------------------|------------------|
| Valores netos a (31 diciembre 2017) (en euros) | | | |
| Resumen total De bienes | Valores Brutos | Amortización Acumulada | Valores Netos |
| 1. Señales marítimas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Accesos marítimos | 38.226.697,96 | 9.551.787,29 | 28.674.910,67 |
| 3. Obras de abrigo | 355.734.926,18 | 86.004.448,83 | 269.730.477,35 |
| 4. Obras de atraque | 145.774.648,98 | 76.366.094,01 | 69.408.554,97 |
| 5. Reparación barcos | 547.101,39 | 468.904,68 | 78.196,71 |
| 6. Edificaciones | 34.755.069,15 | 15.712.627,08 | 19.042.442,07 |
| 7. Instal. Generales | 39.494.293,93 | 21.863.902,52 | 17.630.391,41 |
| 8. Pav., calzadas, vías | 127.146.906,17 | 96.749.121,75 | 30.397.784,42 |
| 9. Manip. Mercancías | 1.793.020,31 | 1.593.508,23 | 199.512,08 |
| 10. Material flotante | 2.123.556,35 | 1.709.403,73 | 414.152,62 |
| 11. Equipo transporte | 1.254.013,25 | 1.154.112,19 | 99.901,06 |
| 13. Equipo de taller | 2.281.709,51 | 1.513.572,30 | 768.137,21 |
| 14. Mob. Y enseres | 5.660.892,39 | 4.654.467,86 | 1.006.424,53 |
| 15. Material diverso | 403.159,66 | 398.783,73 | 4.375,93 |
| 16. Equipo informático | 4.186.368,57 | 3.898.250,79 | 288.117,78 |
| instal.ayuda naveg. | 1.430.668,31 | 1.308.707,53 | 121.960,78 |
| terrenos | 39.158.703,11 | 0,00 | 39.158.703,11 |
| Totales | 799.971.735,22 | 322.947.692,52 | 477.024.042,70 |

Durante el 2017 no se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado, ni se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte al ejercicio presente o a ejercicios futuros en las estimaciones de las vidas útiles y de los métodos de amortización.

El saldo pasivo de los proveedores de inmovilizado es de 2.734.878,37€, a corto plazo.

El igic soportado de inversiones en inmovilizado material ascendió a 539.693,99 €.

6) inversiones inmobiliarias

El movimiento en este capítulo del balance de situación es el siguiente:

| Inversiones inmobiliarias 2017 (en euros) | | | | |
|---|-----------------------|---|----------------------------|-----------------------|
| | Saldo a 31/12/16 | Reclasif. (+/-) | Altas 2017 | Saldo a 31/12/17 |
| a) terrenos | 125.094.967,68 | 0,00 | 0,00 | 125.094.967,68 |
| Terrenos afectos a la explotación | 123.097.704,90 | 0,00 | 0,00 | 123.097.704,90 |
| Terrenos no afectos a la explotación | 1.997.262,78 | 0,00 | 0,00 | 1.997.262,78 |
| b) construcciones | 38.668.112,96 | 10.165.436,33 | 490.439,23 | 49.323.988,52 |
| Edificaciones | 34.355.328,86 | 9.278.427,34 | 490.439,23 | 44.124.195,43 |
| Pavimentos, calzadas | 540.403,85 | 887.008,99 | 0,00 | 1.427.412,84 |
| Obras de atraque | 3.772.380,25 | 0,00 | 0,00 | 3.772.380,25 |
| Total | 163.763.080,64 | 10.165.436,33 | 490.439,23 | 174.418.956,20 |
| Amortización acumulada de inversiones inmobiliarias 2017 (en euros) | | | | |
| Concepto | Saldo a 31/12/16 | Traspaso a / de inmovilizado material (+/-) | Dotación amortización 2017 | Saldo a 31/12/17 |
| Edificaciones | 13.350.342,74 | | 1.131.098,07 | 14.481.440,81 |
| Pavimentos, calzadas | 64.525,58 | | 81.652,35 | 146.177,93 |
| Obras de atraque | 361.996,31 | | 94.310,92 | 456.307,23 |
| Total | 13.776.864,63 | 0,00 | 1.307.061,34 | 15.083.925,97 |

7) inmovilizado intangible

A) altas

El importe de los bienes dados de alta en el presente ejercicio asciende a la cantidad global de 493.976,24€.

B) bajas

No se han producido bajas en este ejercicio.

C) ajustes y reclasificaciones

No se han producido reclasificaciones

D) amortizaciones

La dotación del ejercicio asciende a 599.234,12€.

El efecto de las anotaciones descritas, configura en el siguiente cuadro:

| Inmovilizado intangible (en euros) | | | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|
| Resumen | Valores brutos | | | |
| | Total a Bienes 31.12.2016 | Adiciones Año 2017 | Reclasif | Total a 31.12.2017 |
| Aplic.inform. | 8.517.511,15 | 493.976,24 | -86.977,34 | 8.924.510,05 |
| Anticipos | 155.830,72 | | 86.977,34 | 242.808,06 |
| Totales | 8.673.341,87 | 493.976,24 | 0,00 | 9.167.318,11 |
| Inmovilizado inmaterial (en euros) | | | | |
| Resumen | Amortizacion acumulada | | | Total Netos a 31.12.2017 |
| | Valores a Bienes 31.12.2016 | Dotacion Año 2017 | Total a 31.12.2017 | |
| Aplic.inform. | 6.907.841,67 | 599.234,12 | 7.507.075,79 | 1.417.434,26 |
| Totales | 6.907.841,67 | 599.234,12 | 7.507.075,79 | 1.417.434,26 |

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se hace de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

| Descripción | Años | % anual |
|---|------|---------|
| Desarrollo | | |
| Concesiones | | |
| Patentes, licencias, marcas y similares | | |
| Aplicaciones informáticas | 5 | 20 |
| Otro inmovilizado intangible | | |

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

La sociedad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

El igic soportado de inversiones en inmovilizado intangible ascendió a 31.751,04 €.

8) arrendamientos operativos

El importe abonado por arrendamiento operativo durante el ejercicio 2017 asciende a 151.808,74€.

9) instrumentos financieros

A) créditos a largo plazo al personal

La cuenta (254) presenta un saldo de 9.802,99 €.

B) participaciones en capital

El 25 de febrero de 2013 se elevó a público los acuerdos sociales de fusión por absorción de las compañías parque científico y tecnológico de tenerife, s.a. (sociedad absorbente) y la sociedad de fomento e inversiones de tenerife, s.a. (sociedad absorbida), fijándose el capital social en 14.353.320 €, totalmente suscrito y desembolsado, representado por 239.222 acciones nominativas (60€ cada una de ellas). La participación de la autoridad portuaria de s/c de tenerife en la citada sociedad absorbente es del 0,26%.

| Entidad | Clase acción | | Importe | Particip. (%) |
|--------------------------------------|--------------|---------|------------|---------------|
| | | | | |
| Cabildo insular de tenerife | A | 237.305 | 14.238.300 | 99,20% |
| Gerencia municipal urbanismo s.c.tfe | B | 500 | 30.000 | 0,21% |
| Autocartera | B | 167 | 10.020 | 0,07% |
| Ayuntamiento s/c. De tenerife | B | 625 | 37.500 | 0,26% |
| Autoridad portuaria s/c. De tenerife | B | 625 | 37.500 | 0,26% |
| | | 239.222 | 14.353.320 | 100,00% |

El detalle de la participación en las empresas asociadas a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

| Puerto | Participación total | |
|---|---------------------|-------|
| | En euros | (%) |
| Parque marítimo de santa cruz s.a. | 30.050,61 | 50,00 |
| Parque científico y tecnológico de tenerife, s.a. | 37.500,00 | 0,26 |
| Total | 67.550,61 | |

De acuerdo con lo dispuesto en la orden hap/583/2012, de 20 de marzo, por la que se publica el acuerdo del consejo de ministros de 16 del mismo mes, que aprueba el plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal, la autoridad portuaria inició el trámite de enajenación de las participaciones de ésta en la mercantil parque científico y tecnológico de tenerife, sa, (pctt) que se elevan en la actualidad al 0,26% del capital social, en virtud de la fusión por absorción de la empresa sofitesa, de la que éramos accionistas. La comunicación formal de dicho interés se realizó el 31 de marzo de 2014.

C) otros activos financieros

Las inversiones financieras a largo plazo corresponden a un depósito realizado hace años con la caixa, que se mantenían en inversiones a corto y que se ha reclasificado a este epígrafe y además han sido actualizadas a valor razonable a 31 de diciembre resultando un importe de 356.930,90 €. Para hacerlo comparativo con el balance del ejercicio anterior, se ha procedido a realizar el mismo ajuste.

El resto por importe de 1.876,89 € corresponden a fianzas constituidas a largo plazo.

En ingresos financieros de valores negociables y otros instrumentos financieros se incluyen los siguientes:

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| Intereses bancarios | 1.716,14 |
| Intereses demora de facturas | 8.839,23 |
| Recargo de apremio | 35.060,76 |
| Otros ingresos financieros | 526,51 |
| Recargo pago fuera de plazo | 16.407,99 |
| Intereses demora de fras. Apremio | 4.687,49 |
| Intereses tarifas fraccionados | 256,96 |
| Total | 67.495,08 |

D) deudas no comerciales

D.1) deudas con empresas del grupo (a corto) y deudas a largo

Los pagos realizados como aportación al ente público puertos del estado derivados de la aplicación del art. 11.1b ley 48/2003 durante este ejercicio fueron de 805.398,54 €.

La aportación anual devengada en 2017 a favor de puertos del estado asciende a 672.000,00€ y la cantidad a recibir de dicho fondo asciende a 9.746.000,00€, por tanto el resultado neto a recibir del fondo en el ejercicio es de 9.074.000,00€.

Puertos del estado y la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife suscribieron el 31 de julio de 2015 un contrato de financiación subsidiaria (contrato número 83306 (es)-sct-15) por un importe máximo de 19 m de euros, en el marco del contrato de financiación entre el banco europeo de inversiones (bei) y puertos del estado de 26 de junio de 2015, para atender a la financiación de las obras contempladas en el plan de inversiones.

El saldo que figura en balance dentro del epígrafe deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo por importe de 10 m de € se compone de las disposiciones realizadas de dicho crédito hasta 2017.

D.2) póliza de crédito (a corto) y deudas a largo plazo

Al cierre del ejercicio se mantiene abierta una póliza de crédito suscrita con banco santander por importe de 10 m de €.

En febrero de 2008 se firmó un préstamo en modalidad club deal para financiar el plan de inversiones a largo plazo de esta entidad, la operación con cuatro entidades de crédito (caja canarias, banco bilbao vizcaya, banco santander y la caixa) siendo nombrada entidad agente caja canarias, por importe de hasta 120m de €, 25 años y con periodo de carencia de principal de hasta 5 años.

En diciembre de 2015 se firmó un nuevo préstamo en modalidad club deal para financiar el plan de inversiones a largo plazo de esta entidad, la operación con cuatro entidades de crédito (banco santander, banco bilbao vizcaya, la caixa y cajasiete) siendo nombrada entidad agente el banco santander, por importe de hasta 42,3 m de €, 15 años y con periodo de carencia de principal de hasta 3 años.

El saldo que figura en balance dentro del epígrafe deudas con entidades de crédito a largo plazo por importe de 122.435.346,66€ se compone de las disposiciones realizadas hasta 2017 por 162,3 m de € minorado en los gastos de formalización de dicho crédito que han sido traspasados a esta cuenta con la entrada en vigor del nuevo plan.

En el ejercicio 2017 se han traspasado 61.773,33€ a gasto en concepto de gastos de formalización deudas y 6.000.000€ por amortización que vence en 2018 correspondiente al primer préstamo club deal.

E) pasivos financieros

Como deudas a largo plazo (otras), del balance, figura la cantidad de 246.735,16€ correspondiente al importe recibido durante el ejercicio 2010 del ministerio de ciencia e innovación por el proyecto gisport. Se ha traspasado a corto plazo el vencimiento de 2018 por importe de 30.841,90€.

Como deudas a corto plazo (otros pasivos financiero), existe un saldo de 855.284,46 €, que se desglosa como sigue: el vencimiento traspasado de largo de 30.841,90€ (proyecto gisport); 410.736,53 € que corresponden a partidas financieras pendientes de regularizar y 413.706,03 € que corresponden a fianzas recibidas a corto plazo.

F) patrimonio neto

El patrimonio neto de la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife a 31 de diciembre de 2017 asciende a 554.393.425,67€ y se compone de fondos propios 392.760.138,78€, ajustes por cambios de valor 71.870,27€ y de subvenciones, donaciones y legados recibidos 161.561.416,62€.

F.1) fondos propios

F.1.1) patrimonio

El patrimonio de la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife, reflejado en el balance a 31 de diciembre de 2017, no se ha visto alterado en el presente ejercicio siendo su importe de 304.039.112,99 €.

F.1.2) resultados acumulados

| | |
|--|---------------|
| Resultados acumulados 01.01.2017 | 59.036.789,41 |
| Resultados de las operaciones 2016 | 10.319.170,40 |
| Ajustes contra resultados de ejercicios anteriores | 0,00 |
| Resultados acumulados a 31.12.2017 | 69.355.959,81 |

F.1.3) resultado del ejercicio

El resultado obtenido en este ejercicio es: 19.365.065,98 €.

F.2) ajustes por cambios de valor

En el epígrafe i. Activos financieros disponibles para la venta se ha registrado una actualización a valor razonable del fondo de inversión a largo plazo por importe de 816,81€, siendo su saldo a 31 de diciembre de 2017 por importe de 71.870,27 €.

F.3) subvenciones, donaciones y legados recibidos

Ver capítulo 16) de este documento.

G) tesorería y otros activos financieros

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2017 es de 27.623.938,66€.

10) existencias

La composición del saldo de las existencias es la siguiente:

| Almacenes | Debe | Haber | Saldo |
|---------------------|------------|------------|------------|
| Saldo a 31.12.2016 | | | 537.084,91 |
| Compras año 2017 | 357.975,77 | | |
| Consumo año 2017 | | 295.992,13 | |
| Existencias finales | | | 599.068,55 |

Al cierre del ejercicio no existe compromiso de compra o venta de los materiales en existencia, pudiendo disponerse libremente de los mismos al no estar afectados de garantía o carga ninguna.

La naturaleza de las existencias al 31 de diciembre de 2017 se corresponde con material para reposición, reparación y conservación. No se han producido correcciones valorativas por deterioro de las existencias.

11) situación fiscal

A) impuesto sobre sociedades

Antecedentes

La ley 27/1992, de 24 de noviembre, de puertos del estado y de la marina mercante, en su artículo 51, establecía que "las autoridades portuarias quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al estado", afirmación esta que, en relación con la entonces vigente ley 61/1978, de 27 de diciembre, del impuesto sobre sociedades, conllevaba sin mayor problema la exención de las autoridades portuarias respecto al impuesto, dada la exención subjetiva del estado (artículo 5.1 de la citada ley 61/1978).

La nueva ley 43/1995, de 27 de diciembre, del impuesto sobre sociedades conservó la exención de las autoridades portuarias respecto al tributo de referencia por dos vías distintas; en primer lugar, al mantener la exención tributaria del estado (artículo 9.a) y continuar entonces vigente el artículo 51 de la lpemm (no obstante lo dispuesto en la disposición transitoria decimotercera de la ley 43/95) y, en segundo lugar, al afirmar el artículo 9.f de la ley 43/1995 la exención de los entes públicos del artículo 6.5 de la ley general presupuestaria y tener las autoridades portuarias precisamente la consideración de entidades de derecho público de las previstas en el artículo 6.5 de dicha ley general presupuestaria (artículo 35 lpemm).

A mayor abundamiento, la ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social de 31 de diciembre de 2001, introduce una serie de modificaciones en la ley 43/1995, de 27 de diciembre, del impuesto sobre sociedades, disponiendo que estarán parcialmente exentos del impuesto, en los términos previstos en los artículos 133 y siguientes de la ley 43/1995, la entidad de derecho público puertos del estado y las autoridades portuarias

con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero del año 2002 si bien, la disposición final tercera establece que dicho régimen será aplicable a los ejercicios impositivos correspondientes a los años 2000 y 2001.

Situación actual

El real decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de puertos del estado y de la marina mercante, establece en su artículo 41. Régimen tributario que "las autoridades portuarias y puertos del estado quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al estado, sin perjuicio de la aplicación a dichas entidades del régimen de entidades parcialmente exentas en el impuesto sobre sociedades, a cuyo efecto los ingresos por la prestación de servicios comerciales tendrán la consideración de ingresos procedentes de explotaciones económicas. El régimen tributario del dominio público portuario será el mismo que el establecido para el dominio público marítimo-terrestre."

Ahora bien, a estas entidades se les aplicará el régimen de entidades parcialmente exentas en el impuesto sobre sociedades, respecto de los ingresos procedentes de explotaciones económicas en la prestación de servicios comerciales que estarán sujetos al impuesto, a diferencia de los ingresos de naturaleza tributaria que estarán exentos. Ello obedece, como se ha señalado, a la modificación de la ley 43/1995 del impuesto de sociedades, en la que se reconoce la exención parcial de puertos del estado y de las autoridades portuarias.

De acuerdo con estas normas, los ingresos por actividades comerciales, sometidos al impuesto de sociedades son: grúas; suministros, de agua y electricidad; servicios diversos; y los financieros y accesorios.

Para el cálculo del impuesto, en lo relativo a las tarifas, se ha considerado como gasto los directamente imputables a las mismas, así como una parte de los gastos generales, una vez restado los gastos de las tarifas no exentas, en función del peso relativo que estas tarifas han tenido en el total de la facturación.

Los ingresos accesorios y financieros se han sumado, netos de gastos, en la tabla para el cálculo del rendimiento neto.

B) otros créditos con las administraciones públicas

El saldo a 31 de diciembre 2017 por este concepto asciende a la suma de 590.006,47 €, de los que 556.164,58€ corresponden a pagos a cuenta al tesoro público en concepto de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español y 109,63 € a las retenciones practicadas por la remuneración de tesorería.

C) impuesto general indirecto canario

Al cierre del ejercicio, el saldo del igic, asciende a la cantidad de 33.654,15 €, cifra que corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el repercutido en el ejercicio.

D) impuesto sobre bienes inmuebles

Durante el ejercicio 2017, se ha procedido al pago del mencionado impuesto por importe de 364.303,24€.

E) impuesto de actividades económicas

Exenta.

F) otras deudas con las administraciones públicas

El saldo a 31 de diciembre 2017 por este concepto asciende a la suma de 440.732,82€, que se desglosa en las cuentas contables (475) "hacienda pública, acreedora por conceptos fiscales" que al cierre del ejercicio presenta un saldo deudor por importe de 137.215,96 € y (476) "organismos de la seguridad social, acreedores" por importe de 303.516,86 €.

12) ingresos y gastos

A) personal

La cuenta (641) recoge el importe correspondiente a las indemnizaciones del ejercicio por importe de 396,62 €.

La cuenta contable (642) "seguridad social a cargo de la empresa" recoge exclusivamente el coste de la cuota patronal devengada en el presente ejercicio, cuyo importe es de 2.186.139,02 €.

El detalle de la cuenta contable (649) "otros gastos sociales" es como sigue:

| | | | |
|---------|---------------------------------|---------------------------|------------|
| 6490001 | Atenciones sociales | S. Agua - abasto cortesía | 15.334,51 |
| | | Brindis y cesta navidad | 16.438,54 |
| | | Actos deportivos | 7.810,84 |
| | | Comision paritaria | 18.444,70 |
| | | Previmac | 17.927,24 |
| | | Campus de verano | 8.731,27 |
| | | Varios | 1.240,08 |
| 6490002 | Vestuarios | Uniformes | 17.907,79 |
| 6490003 | Cursos formacion personal | Cursos | 60.968,14 |
| 6490013 | Cursos formacion fuera del plan | Cursos | 29.104,17 |
| 6490004 | Seguro medico | Seg.medico | 65.945,62 |
| Total | | | 259.852,90 |

B) provisión para insolvencias de crédito

En este ejercicio se sigue manteniendo el criterio de provisionar la cobertura de probables insolvencias de clientes por operaciones de tráfico. Otro tanto, se realiza con el resto de deudores.

A finales de año, se realiza un análisis de cada uno de los saldos, procediéndose a aplicar sobre los mismos, el cálculo, que a criterio del (epee), debe seguirse para las deudas de dudoso cobro.

La tabla de porcentajes aplicada es la siguiente:

| Antigüedad De la deuda | Servicios Comerciales | Tasas Portuarias | Deudores Varios |
|---------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Entre 0 y 6 meses | 0% | 0% | 0% |
| Entre 6 y 12 meses | 100% | 0% | 100% |
| Entre 12 y 18 meses | 100% | 50% | 100% |
| Entre 18 y 24 meses | 100% | 50% | 100% |
| Más de 24 meses | 100% | 100% | 100% |

| Antigüedad deudas | | Clientes 430.0 | | | Tasas 430.1 | | | Total | Total |
|-------------------|---------|----------------|--------------|------------|-------------|---------------|--------------|---------------|--------------|
| Desde - hasta | Meses | % | B a s e | Dotacion | % | B a s e | Dotacion | Bases | Dotacion |
| P366 jul/dic17 | | 100 | 1.644,32 | 1.644,32 | 100 | 100,09 | 100,09 | 1.744,41 | 1.744,41 |
| B269 jul/dic17 | | 100 | 0,00 | 0,00 | 100 | 12,08 | 12,08 | 12,08 | 12,08 |
| B3811 jul/dic17 | | 100 | 212,80 | 212,80 | 100 | 27.039,94 | 27.039,94 | 27.252,74 | 27.252,74 |
| B3861 jul/dic17 | | 100 | 0,00 | 0,00 | 100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Jul/dic17 | | 0 | 1.006.926,40 | 0,00 | 0 | 8.549.227,81 | 0,00 | 9.556.154,21 | 0,00 |
| P366 ene/jun17 | | 100 | 0,00 | 0,00 | 100 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B269 ene/jun17 | | 100 | 0,00 | 0,00 | 100 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B3811 ene/jun17 | | 100 | 106,40 | 106,40 | 100 | 27.039,94 | 27.039,94 | 27.146,34 | 27.146,34 |
| B3861 ene/jun17 | | 100 | 0,00 | 0,00 | 100 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ene/jun17 | | 100 | 27.894,50 | 27.894,50 | 0 | 307.748,73 | 0,00 | 335.643,23 | 27.894,50 |
| P366 ene/dic16 | (06-12) | 100 | 0,00 | 0,00 | 100 | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B269 ene/dic16 | | 100 | 53,20 | 53,20 | 100 | 6.500,88 | 6.500,88 | 6.554,08 | 6.554,08 |
| B3811 ene/dic16 | | 100 | 725,52 | 725,52 | 100 | 54.079,78 | 54.079,78 | 54.805,30 | 54.805,30 |
| B3861 ene/dic16 | | 100 | 0,00 | 0,00 | 100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ene/jun16 | | 100 | 185.153,78 | 185.153,78 | 50 | 223.623,07 | 111.811,54 | 408.776,85 | 296.965,32 |
| P366 ene/dic15 | (>24) | 100 | 7.432,12 | 7.432,12 | 100 | 94.598,16 | 94.598,16 | 102.030,28 | |
| B269 ene/dic15 | | 100 | 159,60 | 159,60 | 100 | 26.733,98 | 26.733,98 | 26.893,58 | |
| B3811 ene/dic15 | | 100 | 319,20 | 319,20 | 100 | 54.079,88 | 54.079,88 | 54.399,08 | |
| B637 | | 100 | 0,00 | 0,00 | 100 | 178.466,48 | 178.466,48 | 178.466,48 | |
| B3861 ene/dic15 | | 100 | 0,00 | 0,00 | 100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| Ene/dic15 | | 100 | 20.804,08 | 20.804,08 | 100 | 162.082,25 | 162.082,25 | 182.886,33 | |
| P366 ene/dic14 | | 100 | 7.285,72 | 7.285,72 | 100 | 61.755,60 | 61.755,60 | 69.041,32 | |
| B269 ene/dic14 | | 100 | 159,60 | 159,60 | 100 | 19.356,83 | 19.356,83 | 19.516,43 | |
| B3811 ene/dic14 | | 100 | 364,50 | 364,50 | 100 | 54.079,88 | 54.079,88 | 54.444,38 | |
| B3861 ene/dic14 | | 100 | 1.173,51 | 1.173,51 | 100 | 19.782,09 | 19.782,09 | 20.955,60 | |
| Enero/dic 2014 | | 100 | 30.181,34 | 30.181,34 | 100 | 397.902,93 | 397.902,93 | 428.084,27 | |
| P366 ene/dic13 | | 100 | | | 100 | 589,22 | 589,22 | 589,22 | |
| B269 ene/dic13 | | 100 | | | 100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| B3811 ene/dic13 | | 100 | 319,20 | 319,20 | 100 | 24.857,51 | 24.857,51 | 25.176,71 | |
| B3861 ene/dic13 | | 100 | 2.101,40 | 2.101,40 | 100 | 25.974,22 | 25.974,22 | 28.075,62 | |
| Enero/dic 2013 | | 100 | 46.460,64 | 46.460,64 | 100 | 443.197,62 | 443.197,62 | 489.658,26 | |
| B019 enero/dic12 | | 100 | 0,00 | 0,00 | 100 | 2.513.700,00 | 2.513.700,00 | 2.513.700,00 | |
| B3861 ene/dic12 | | 100 | 4.400,63 | 4.400,63 | 100 | 0,00 | 0,00 | 4.400,63 | |
| Ene/dic 2012 | | 100 | 36.868,51 | 36.868,51 | 100 | 354.927,61 | 354.927,61 | 391.796,12 | |
| Bc434 ene/dic 09 | | 100 | | | 100 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.590.114,31 |
| | | | 1.380.746,97 | 373.820,57 | | 13.627.456,58 | 4.658.668,51 | 15.008.203,55 | 5.032.489,08 |

En este ejercicio se ha provisionado el crédito que figura en deudores por seguros temporal por importe de 618.769,78 €.

A lo largo del ejercicio se han producido anulaciones de créditos fallidos, dados de baja por insolvencia de clientes, que han sido cargados a la cuenta contable (650) "pérdidas de créditos comerciales incobrables" con abono a sus respectivas cuentas de los subgrupos (43).

Al final de cada ejercicio, la provisión estimada según antigüedad y porcentajes anteriormente reseñados, se abona a la cuenta contable (490) "provisión para insolvencias de tráfico" con cargo a la cuenta (694) "dotación a la provisión para insolvencias de tráfico".

Asimismo al final del ejercicio, se carga en la citada cuenta (490) el importe de la dotación realizada al cierre del ejercicio anterior, con abono a la cuenta (794) "provisión para insolvencias de tráfico aplicada".

El detalle de la cuenta queda como sigue:

1) cargo en el presente ejercicio a la cuenta (650) "pérdidas de créditos comerciales incobrables" de fallidos.

| | |
|-------------------------|------------|
| • Servicios comerciales | 44.083,50 |
| • Tasas portuarias | 582.970,41 |
| • Deudores | 0,00 |
| | ----- |
| Total | 627.053,91 |

2) por cancelación de los saldos del ejercicio precedente de la cuenta (490) "provisión para insolvencia de tráfico" con abono a la cuenta (794) "provisión para insolvencias tráfico aplicada".

| | |
|-------------------------|--------------|
| • Servicios comerciales | 235.645,03 |
| • Tasas portuarias | 5.228.187,41 |
| • Deudores | 618.769,78 |
| | ----- |
| total | 6.082.602,22 |

3) la provisión calculada sobre los saldos de créditos pendientes a 31 de diciembre del presente año, ha sido cargada a la cuenta contable (694) "dotación a la provisión de insolvencias de tráfico" con abono a la (490) "provisión para insolvencias de tráfico"

| | |
|-------------------------|--------------|
| • Servicios comerciales | 373.820,57 |
| • Tasas portuarias | 4.658.668,51 |
| • Deudores | 618.769,78 |
| | ----- |
| total | 5.651.258,86 |

quedando finalmente para el presente ejercicio, el siguiente resumen de la variación de las provisiones de tráfico en la cuenta de pérdidas y ganancias.

| | |
|--------------|---------------|
| ○ Cta. (650) | 627.053,91 |
| ○ Cta. (694) | 5.651.258,86 |
| ○ Cta. (794) | -6.082.602,22 |
| | ----- |
| total | 195.710,55 |

C) provisiones a corto plazo

Con respecto al fondo financiero de accesibilidad terrestre portuaria (ffatp) en el presente ejercicio se ha provisionado la cantidad de 46.000 € correspondiente a la aportación de 2016 que fue aprobada en la reunión del comité de distribución del fondo de compensación interportuario y cuyo desembolso será exigible en 2018.

Esta provisión no tiene incidencia en el balance.

D) facturación neta del ejercicio

La distribución del importe neto de la cifra de negocios (excluido el igic.) Correspondiente a las actividades ordinarias del ejercicio, es la siguiente:

| Facturación neta año 2017 | | | |
|---------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|
| Puerto | P. Privados Tarifas | P. Públicos Tasas | Importe Total |
| S/c. De tenerife | 2.956.122,56 | 34.363.020,31 | 37.319.142,87 |
| Los cristianos | 246.985,77 | 2.893.105,02 | 3.140.090,79 |
| S/c. De la palma | 280.455,97 | 3.216.254,66 | 3.496.710,63 |
| Ss. De la gomera | 266.646,37 | 2.796.362,97 | 3.063.009,34 |
| Granadilla | 93,64 | 17.852,51 | 17.946,15 |
| La estaca | 110.825,93 | 514.080,48 | 624.906,41 |
| Total puertos | 3.861.130,24 | 43.800.675,95 | 47.661.806,19 |

La facturación neta, detallada por puertos del ejercicio 2017, ha supuesto un incremento global del 9,67% respecto del año 2016.

Variación que queda representada en el siguiente cuadro:

| Facturación total neta (años 2013-2017) | | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------|
| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | D (17/13) |
| S/c tenerife | 27.463.394,82 | 26.026.857,12 | 30.205.522,96 | 34.467.516,80 | 37.319.142,87 | 35,89 |
| Los cristianos | 2.775.151,73 | 2.575.105,24 | 2.728.876,60 | 2.842.501,90 | 3.140.090,79 | 13,15 |
| La palma | 3.072.008,83 | 2.956.591,86 | 2.976.000,44 | 3.045.746,70 | 3.496.710,63 | 13,82 |
| S/s gomera | 2.479.914,42 | 2.387.467,29 | 2.440.136,77 | 2.573.372,07 | 3.063.009,34 | 23,51 |
| La estaca | 390.189,30 | 326.505,19 | 392.813,60 | 529.610,53 | 624.906,41 | 60,15 |
| Granadilla | 1.320,17 | 1.278,70 | 1.997,62 | 1.997,62 | 17.946,15 | 1259,38 |
| Ap s/c tenerife | 36.181.979,27 | 34.273.805,40 | 38.745.347,99 | 43.460.745,62 | 47.661.806,19 | 31,73 |
| Diferencia | | -1.908.173,87 | 4.471.542,59 | 4.715.397,63 | 4.201.060,57 | |
| Porcentaje | | -5,27 | 13,05 | 12,17 | 9,67 | |

El número de trabajadores/as de esta autoridad portuaria a 31 de diciembre de 2017 es de 233 con el detalle siguiente:

| Efectivos fuera de convenio - 2017 | | | | | | |
|------------------------------------|-------------------|----------|------------|----------|------------------|-------|
| Categoría Profesional | Numero de puestos | | | | Total Puestos | Media |
| | Fijos | | Eventuales | | | |
| | H | M | H | M | | |
| Alto cargo | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0,25 |
| Alta dirección | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0,25 |
| Jefe de área | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0,25 |
| Jefe de departamento | 3 | 1 | 0 | 0 | 4 | 1 |
| Jefe de división | 10 | 3 | 0 | 0 | 13 | 3,25 |
| Jefe de unidad | 5 | 1 | 0 | 0 | 6 | 1,5 |
| Total | 21 | 5 | 0 | 0 | 26 | |

| Efectivos sujeto a convenio - 2017 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|---|----------|-----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|------------|-------|
| Niveles | Personal fijo sujeto a convenio colectivo | | | | | | | | | | | | | | | | Total | Media |
| | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 5 | | 6 | | 7 | | 8 | | | |
| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | | |
| Total grupo ii, banda i | 0 | 0 | 4 | 3 | 0 | 0 | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 18 | 1,13 |
| Total grupo ii, banda ii | 0 | 0 | 5 | 7 | 3 | 0 | 5 | 8 | 4 | 0 | 5 | 2 | 3 | 1 | 4 | 6 | 53 | 3,31 |
| Total grupo iii, banda i | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 0,50 |
| Total grupo iii, banda ii | 0 | 0 | 73 | 5 | 1 | 3 | 0 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 94 | 5,88 |
| Total grupo iii, banda iii | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0,13 |
| Total | 1 | 0 | 82 | 15 | 4 | 3 | 15 | 9 | 13 | 1 | 5 | 2 | 8 | 1 | 7 | 9 | 175 | |

| Niveles | Personal temporal sujeto a convenio colectivo | | | | | | | | | | | | | | | | Total | Media |
|----------------------------|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|-----------|-------|
| | 1 | | 2 | | 3 | | 4 | | 5 | | 6 | | 7 | | 8 | | | |
| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | | |
| Total grupo ii, banda i | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 0,25 |
| Total grupo ii, banda ii | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 2 | 8 | 0,50 |
| Total grupo iii, banda i | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| Total grupo iii, banda ii | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 0 | 0 | 0 | 20 | 1,25 |
| Total grupo iii, banda iii | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| Total | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 0 | 6 | 4 | 32 | |

La regulación laboral de las retribuciones del personal integrado en la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife, es la siguiente:

Los altos cargos son nombrados de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 33 real decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de puertos del estado y de la marina mercante.

El personal excluido de convenio colectivo, percibe sus emolumentos basándose en contratos de trabajos individuales, formalizados al margen del convenio colectivo vigente, con sujeción al estatuto de los trabajadores y criterios de aplicación según la ley de presupuestos generales del estado vigente para cada ejercicio, a través de la comisión ejecutiva de la comisión interministerial de retribuciones (c.e.c.i.r.)

El resto del personal se rige por el ii convenio colectivo de puertos del estado y autoridades portuarias, que fue suscrito por las partes con fecha 1 de febrero de 2005 y publicado en el boletín oficial del estado, el día 11 de enero del 2006. Este convenio colectivo será de aplicación desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2009, excepto en aquellos conceptos para los que se establecen fechas de vigencia diferentes. En las fechas de elaboración de esta memoria se encuentra prorrogado el indicado ii convenio colectivo.

De la misma manera, a nivel local, el acuerdo de empresa de la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife, por el que se regulan determinados aspectos del ii convenio colectivo, y que fue suscrito por las partes el 3 de agosto de 2006, y publicado en el boletín oficial de la provincia de santa cruz de tenerife, el 5 de abril de 2007, que se encuentra supeditado al ii convenio colectivo, estando en la misma situación de prórroga.

En el epígrafe sueldos, salarios y asimilados, de la cuenta de pérdidas y ganancias se incluye el importe de la cuenta (645) dietas consejeros de administración por importe de 6.853,95 € y (640) sueldos y salarios por el importe que se detalla en el siguiente cuadro:

| Sueldos y salarios 2017 | | | | | | |
|--------------------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------------|---------------------|
| Conceptos Retributivos | Directivo Fijo (2) | Directivo Indefinido | Laboral Fijo (1) | Laboral Indefinido | Laboral Temporal (3) | Suma Total |
| Retribuciones básicas | 1.143.185,61 | 0,00 | 3.754.134,21 | 112.003,32 | 338.794,47 | 5.348.117,61 |
| sueldo base | 900.535,98 | 0,00 | 2.824.930,78 | 96.722,38 | 288.966,78 | 4.111.155,92 |
| antigüedad | 75.766,37 | 0,00 | 376.888,07 | 3.893,72 | 2.255,54 | 458.803,70 |
| paga extraordinaria salarios | 153.859,00 | 0,00 | 487.014,22 | 10.738,36 | 47.165,70 | 698.777,28 |
| paga extraordinaria antigüedad | 13.024,26 | 0,00 | 65.301,14 | 648,86 | 406,45 | 79.380,71 |
| Retribuciones complementarias | 359.242,41 | 0,00 | 852.156,46 | 21.848,92 | 87.227,84 | 1.320.475,63 |
| residencia | 68.085,36 | 0,00 | 385.911,28 | 7.449,36 | 38.296,88 | 499.742,88 |
| horas extraordinarias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| programa productividad | 276.421,27 | 0,00 | 655.358,97 | 19.366,78 | 68.011,94 | 1.019.158,96 |
| complemento it | 14.735,78 | 0,00 | 38.705,35 | 0,00 | 1.732,09 | 55.173,22 |
| descuento r.d. ley 8/2010 | 0,00 | 0,00 | -227.819,14 | -4.967,22 | -20.813,07 | -253.599,43 |
| Total | 1.502.428,02 | 0,00 | 4.606.290,67 | 133.852,24 | 426.022,31 | 6.668.593,24 |
| fondo fines sociales | 0,00 | 0,00 | 11.574,42 | 275,93 | 1.066,05 | 12.916,40 |
| Total | 1.502.428,02 | 0,00 | 4.617.865,09 | 134.128,17 | 427.088,36 | 6.681.509,64 |

E) otros gastos de explotación

| Detalle de los gastos por subcuentas | | 2017 | 2016 | Dif. % |
|--------------------------------------|--|--------------|--------------|--------|
| | Reparacion y conservacion | 4.920.613,00 | 4.410.336,99 | 11,57% |
| 6120000 | Variacion existencia mate. Rep. Y conserv. | -61.983,64 | 13.110,69 | |
| 6020101 | Sum.diques de abrigo y atraque | 0,00 | 55,68 | |
| 6020201 | Stro.de muelles y pantalanes | 34.124,52 | 8.123,78 | |
| 6020601 | Sum. Material de faros | 13.733,94 | 12.182,83 | |
| 6020801 | Sum. Red de agua | 41.623,00 | 39.695,35 | |
| 6020901 | Sum. Red electrica | 29.252,10 | 41.761,30 | |
| 6021001 | Sum. Otras señales maritimas | 20.589,48 | 29.641,48 | |
| 6021101 | Sum. Señal. Viaria y señalética | 16.546,84 | 3.294,55 | |
| 6021201 | Sum. Gruas, rampas y embarcaciones | 393,32 | 387,00 | |
| 6021401 | Sum. Otras redes | 6.379,26 | 3.007,57 | |
| 6021501 | Suministro material electronico | 992,01 | 1.005,21 | |
| 6021601 | Sum. Sistemas de informacion | 13.536,33 | 12.181,50 | |
| 6021701 | Sum. Parque movil | 59.903,73 | 49.237,82 | |
| 6022001 | Sum. Seguridad ambiental | 3.440,24 | 10.140,37 | |
| 6023101 | Sum. Otros materiales | 114.621,41 | 113.946,09 | |
| 6029901 | Otros | 2.839,59 | 1.511,12 | |
| 6220101 | Mnto.dique de abrigo y atraque | 0,00 | 0,00 | |
| 6220201 | Mnto. De muelles y pantalanes | 0,00 | 0,00 | |
| 6220402 | Mantenimiento de estructura | 1.721.409,40 | 1.535.526,20 | |
| 6220602 | Mantenimiento de faros | 82.710,64 | 103.077,10 | |
| 6220702 | Mnto.cerramiento y carpinteria | 66.008,14 | 60.597,76 | |
| 6220803 | Mantenimiento red de agua | 41.879,91 | 28.620,33 | |
| 6220903 | Mantenimiento red electrica | 386.045,57 | 333.858,52 | |

| | | | | |
|---------|--|--------------|--------------|---------|
| 6221003 | Mnto.otras señales maritimas | 2.992,59 | 140,86 | |
| 6221103 | Mnto.señal.viaria y señalética | 78.109,89 | 80.046,07 | |
| 6221203 | Mnto.gruas,rampas,embarcacione | 313.056,68 | 218.310,10 | |
| 6221303 | Mantenimiento de basculas | 13.214,67 | 13.188,57 | |
| 6221403 | Mantenimiento de otras redes | 67.837,25 | 35.111,75 | |
| 6221503 | Mantenimiento electronico | 0,00 | 912,44 | |
| 6221603 | Mnto.sistemas de informacion | 53.819,41 | 67.643,46 | |
| 6221703 | Mantenimiento parque movil | 68.447,37 | 78.780,00 | |
| 6221803 | Mantenimiento de maquinaria | 1.694,02 | 3.985,72 | |
| 6221903 | Mnto.control,prevencion,seguri | 128.413,52 | 75.596,50 | |
| 6222003 | Mnto.de la seguridad ambiental | 27.501,94 | 29.029,89 | |
| 6222103 | Mnto.sistemas de climatizacion | 78.621,18 | 81.974,19 | |
| 6222203 | Mnto. De otras instalaciones | 161.671,91 | 77.834,64 | |
| 6223303 | Recogida desechos generac. Buques | 1.328.244,37 | 1.227.387,58 | |
| 6229903 | Otros mantenimientos | 2.942,41 | 19.432,97 | |
| | Servicios profesionales independientes | 1.898.884,46 | 2.276.923,26 | -16,60% |
| 6231603 | Servicio sistemas informacion | 385.761,60 | 417.742,94 | |
| 6231903 | S.control,prevencion y segurid | 159.085,15 | 251.067,84 | |
| 6232003 | Servicio seguridad ambiental | 88.081,73 | 59.066,05 | |
| 6232303 | S.control trafico maritimo por | 478.018,72 | 350.044,79 | |
| 6232503 | S.control,gestion e inspeccion | 149.741,97 | 165.793,84 | |
| 6232603 | S.emp.t.t y seleccion personal | 4.465,75 | 6.526,62 | |
| 6232703 | Aseso.juridico,contable,fiscal | 82.147,66 | 106.856,30 | |
| 6232803 | Servicios de trabajo submarino | 0,00 | 216.776,78 | |
| 6232903 | Estudios e informes tecnicos | 419.974,96 | 561.048,90 | |
| 6233003 | Servicio de amarre | 5.916,20 | 6.250,62 | |
| 6239903 | Otros servicios profesionales | 125.690,72 | 135.748,58 | |
| | Suministros | 1.682.286,85 | 1.534.099,75 | 9,66% |
| 6280104 | Combustible a granel | 162,63 | 14.841,97 | |
| 6280204 | Combustible parque movil | 47.899,09 | 41.483,44 | |
| 6281001 | Agua | 838.576,53 | 726.216,03 | |
| 6281002 | Energia electrica | 795.648,60 | 751.558,31 | |
| | Otros servicios exteriores | 3.562.979,43 | 4.018.215,05 | -11,33% |
| | arrendamientos | 151.808,74 | 150.039,15 | |
| 6210002 | A. De edificios y otras c | 14.808,49 | 0,00 | |
| 6210003 | A. De maquinaria inst. Y utilil | 27.094,61 | 10.250,03 | |
| 6210004 | A.de material de transporte | 109.905,64 | 139.789,12 | |
| | transportes | 19.315,62 | 6.681,73 | |
| 6240001 | Transportes entes privados | 19.315,62 | 6.681,73 | |
| | seguros | 310.227,91 | 284.565,59 | |
| 6250001 | Primas de seguros | 310.227,91 | 284.565,59 | |
| | servicios bancarios | 118.966,43 | 7.679,82 | |
| 6260001 | Servicios bancarios y similares | 118.966,43 | 7.679,82 | |
| | otros servicios exteriores | 2.962.660,73 | 3.569.248,76 | |
| | publicidad, propaganda y relac. Públicas | 985.555,26 | 1.638.251,52 | |
| 6270002 | Atenciones protocolarias | 30.130,22 | 58.176,53 | |
| 6270101 | Publicidad y propaganda | 233.807,25 | 331.425,25 | |
| 6270201 | Patrocinios y colaboraciones | 218.026,83 | 199.933,84 | |
| 6270301 | Concierto de navidad | 343.302,42 | 366.732,22 | |
| 6270401 | Promociones y ferias | 160.288,54 | 681.983,68 | |

| | | | | |
|---------|-------------------------------------|--------------|--------------|--------|
| | otros servicios | 1.977.105,47 | 1.930.997,24 | 2,39% |
| 6290001 | Dietas | 77.014,42 | 63.075,44 | |
| 6290002 | Locomocion | 174.598,64 | 226.883,24 | |
| 6290005 | Telefonica,telex y telefax | 237.787,39 | 326.752,46 | |
| 6290006 | Servicios de limpieza | 1.229.553,05 | 1.173.323,47 | |
| 6290007 | Varios | 21.699,67 | 16.981,60 | |
| 6290010 | Gastos por cayucos | 0,00 | 0,00 | |
| 6290011 | Gastos por fundaciones | 96.607,00 | 0,00 | |
| 6290101 | Dietas por formacion | 4.913,99 | 434,01 | |
| 6291002 | Locomocion por formacion | 9.847,76 | 1.365,72 | |
| 6290111 | Dietas formacion fuera del plan | 11.254,08 | 8.741,39 | |
| 6290112 | Locomocion formacion fuera del plan | 15.254,05 | 12.247,71 | |
| 6292001 | Impresos,papeler.y mat.oficina | 13.924,84 | 14.324,62 | |
| 6292002 | Prensa, revistas y libros | 16.764,37 | 17.040,27 | |
| 6292003 | Anuncios y publicaciones | 14.823,56 | 24.206,75 | |
| 6292004 | Mensajerias | 51.995,81 | 43.952,37 | |
| 6292005 | Fotocopias y varios | 1.066,84 | 1.668,19 | |
| | Tributos | 396.705,69 | 437.346,75 | -9,29% |
| 6310001 | Otros tributos | 372.185,59 | 437.346,75 | |
| 6390000 | Ajustes positivos igic circula | 0,00 | 0,00 | |
| 6391000 | Ajustes positivos igic inversi | 0,00 | 0,00 | |
| 6340000 | Ajustes negativos igic circula | 13.091,20 | 0,00 | |
| 6341000 | Ajustes negativos igic inversi | 11.428,90 | 0,00 | |

F) gastos financieros y asimilados

Los gastos financieros en el ejercicio 2017 ascienden a 1.002.468,57 €. La utilización de las pólizas de crédito 4.596,54 €; la disposición del préstamo a largo plazo (club deal) 905.184,16 €; la disposición del préstamo con empresas del grupo (oppe) 15.545,69 €; los gastos de formalización del préstamo club deal 61.773,33€ y a otros gastos financieros 15.368,85€.

G) ingresos financieros

Los ingresos financieros en el ejercicio 2017 ascienden a 189.250,43 €, de entre los cuales cabe señalar que 1.716,14 € corresponden a intereses bancarios, 35.060,76 € a recargo de apremio, 16.407,99 € a recargo por pago fuera de plazo, 121.755,35 € a incorporación al activo de gastos financieros y 14.310,19 € a otros ingresos financieros.

H) ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas

Los ingresos por este concepto ascienden a la cantidad de 599.346,14 €.

i) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El saldo a 31 de diciembre de 2017 por este concepto, es 3.512.041,86 €.

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información de la ley 15/2010, de 5 de julio.

| | Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance | | | |
|---|---|--------|---------------|--------|
| | 2017 | | 2016 | |
| | Importe | % | Importe | % |
| Dentro del plazo máximo legal | 10.856.858,21 | 74,03 | 9.980.105,11 | 73,46 |
| Resto | 3.807.653,81 | 25,97 | 3.605.158,22 | 26,54 |
| Total pagos del ejercicio | 14.664.512,02 | 100,00 | 13.585.263,33 | 100,00 |
| Pmpe (días) de pagos | 23,44 | | 16,83 | |
| Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal | 216.575,87 | | 242.446,58 | |

j) Periodificaciones

El importe traspasado a corto plazo –a imputar a resultado en 2017- de la compensación aportada por el adjudicatario de la terminal de contenedores de tenerife es 333.333,33 €. El resto de la aportación se refleja en las periodificaciones a largo plazo.

k) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

Los ingresos por este concepto ascienden a la cantidad de 25.812,66 €, que se componen de 23.708,83 € de ingresos por deducción de trabajos facultativos y 2.103,83 € de ingresos diversos.

l) Otros gastos de gestión corriente

Dentro de este epígrafe están contabilizadas las dietas de los consejeros por importe de 113.470,95 € y los gastos de gestión de cobro por importe de 79.662,78 €.

13) provisiones y contingencias

A) provisiones del grupo 1

Los saldos de las cuentas que componen las provisiones son:

| Concepto | 31-12-2017 |
|---------------------------------|--------------|
| Retribuciones a l/p al personal | 180.044,34 |
| Para litigios | 859.994,58 |
| Totales | 1.040.038,92 |

Las dotaciones realizadas en provisiones para litigios se detallan en los siguientes cuadros:

| Litigios | Base_ otros gastos gestion corriente | Intereses- gastos financieros | Suman provisiones |
|--------------------------------|---|----------------------------------|----------------------|
| Auto 260/2014 juzgado social 4 | 224.634,17 | 0,00 | 224.634,17 |
| Litigio emmasa t.s.j.c. | 106.346,46 | 7.362,70 | 113.709,16 |
| Emmasa liquidaciones 2008-2009 | 402.537,40 | 119.113,85 | 521.651,25 |
| Totales | 330.980,63 | 7.362,70 | 859.994,58 |

c) Contingencias

En el marco del procedimiento abierto ante una denuncia presentada en noviembre de 2013, el tribunal de justicia de la unión europea dictó sentencia el 11 de diciembre de 2014, declaró que el reino de españa incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del tratado de funcionamiento de la unión europea, al imponer a las empresas que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una sociedad anónima de gestión de estibadores portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha sociedad anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el real decreto-ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada sentencia. Dicho real decreto-ley, en su disposición transitoria primera, apartado 4, obliga a asumir a cada autoridad portuaria las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la sagep de su ámbito geográfico que se extingan en los supuestos y los términos fijados en la misma. No obstante, la disposición final quinta de la citada norma, en su apartado 2, establece que "... el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la comisión europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de estado".

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales la declaración de la comisión europea sobre su compatibilidad no se ha producido y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife.

Por otra parte en el pliego de condiciones del concurso de las "obras de abrigo del puerto de granadilla", se definían las fuentes de suministro y alternativas a considerar a la hora de formular la oferta por parte de los licitadores.

En el citado anexo, se pone de manifiesto que la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife tiene suscrito un convenio con la sociedad polígono industrial de granadilla, s.a. para la realización de las excavaciones de las explanadas para las obras de urbanización del polígono. En el mismo documento se indica también, que el volumen estimado a extraer de estas explanaciones no era suficiente para la ejecución completa de las "obras de abrigo del puerto de granadilla" y que, por tanto, habría que considerar que este déficit se obtendría, sin modificación de las condiciones económicas, de la excavación de la pista norte del aeropuerto tenerife sur (actualmente paralizada) o de cantera situada a una distancia igual o menor que ésta (9 km).

No habiéndose encontrado fuentes de suministro en las condiciones especificadas en el párrafo anterior se hace necesario contemplar el suministro de este déficit fuera del ámbito previsto.

Los trámites tendentes para la obtención de las autorizaciones necesarias para realizar los movimientos de tierras del proyecto básico de urbanización del sector sp1-01 del polígono industrial previsto como fuente de suministro principal de las obras de abrigo del puerto de granadilla, culminaron con la declaración de impacto ambiental favorable condicionada de la comisión de ordenación del territorio y medioambiente de canarias (cotmac) de 29 de julio de 2015.

Sin embargo, los condicionantes recogidos en la citada declaración así como los resultados de los estudios realizados han llevado que a fecha de 31 de diciembre de 2015 todavía no se disponga del permiso para poder iniciar el movimiento de tierras.

14) información sobre medio ambiente

En la propia naturaleza de la actividad de la autoridad portuaria está la generación de infraestructura portuaria y la explotación de las mismas. Al acometer nuevas obras se debe analizar la necesidad de someter los proyectos a evaluación de impacto ambiental y en consecuencia, en su caso, la realización de estudios de impacto ambiental, en sus distintos tipos, y estudios complementarios al mismo, y los posteriores programas de vigilancia ambiental.

En lo relacionado con la explotación de la infraestructura portuaria resultan necesarias otra serie de actuaciones cuyo objetivo es también la protección del medio ambiente.

En el ejercicio 2017, la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife ha acometido la realización de varias acciones, tanto en infraestructuras como en explotación, relacionadas con la protección del medio ambiente, entre los que cabe destacar:

- El observatorio ambiental de granadilla ha continuado con la vigilancia ambiental correspondiente al desarrollo del puerto de granadilla. Las obras del dique de abrigo finalizaron en 2016 y se inició la fase operativa de su programa de vigilancia.
- Se ha ejecutado el programa de vigilancia ambiental del proyecto básico de protección del frente litoral de san andrés (santa cruz de tenerife). Las obras finalizaron en junio de 2016 y se inició la fase operativa de su programa de vigilancia. Durante 2017 se ha continuado este seguimiento.
- Redacción de los informes de afección a espacios de la red natura 2000:
 - Anejo al proyecto "medidas contra el riesgo de desprendimientos en la zona de servicios portuarios de la jurada. Santa cruz de tenerife"
 - Anejo al proyecto "medidas contra el riesgo de desprendimientos en la ladera de la altura-paso alto. Santa cruz de tenerife"
- Se ha realizado el seguimiento ambiental de las obras no incluidas en los anexos i y ii de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental la autoridad portuaria conforme al procedimiento, englobado en el sistema de gestión ambiental, vigente desde febrero de 2016.
- Se ha realizado el seguimiento ambiental de nuestros puertos conforme al programa de vigilancia ambiental de la autoridad portuaria, que comprende el seguimiento correspondiente a los compromisos ambientales adquiridos en los planes especiales aprobados en los de los distintos puertos, junto con la vigilancia de las aguas costeras, según metodología rom 5.1-13, y el suelo portuario.

- En el año 2017, la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife, ha renovado la certificación iso 14001 adaptándose a la versión 2015 de la norma.

15) retribuciones a largo plazo al personal

La aportación que, como promotor, la autoridad portuaria venía realizando al plan de pensiones que gestiona la empresa puertos pensiones, f.p. quedó suspendida en aplicación del r.d.l. 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

En el ejercicio 1993, se dotó un provisión que según cálculo actuarial realizado, cubría la obligación en el abono de los complementos de pensión reconocidos a favor del personal pasivo del montepío de previsión social para empleados y obreros de puertos existente en 1 de mayo 1987, fecha en que dicho montepío quedó integrado en el régimen general de la seguridad social, en aplicación del r.d. 2248/1985 de 20 de noviembre. En el ejercicio 2002, se procedió a la externalización efectiva del mismo.

El saldo a 31 de diciembre de 2017 de esta provisión es de 180.044,34 €.

16) subvenciones, donaciones y legados

A) subvenciones de capital

Los importes y variaciones experimentadas por las diversas partidas que componen las subvenciones recibidas de los distintos órganos para inversiones del inmovilizado, quedan detalladas en los cuadros que más abajo se insertan.

A.1) devengo

Subvenciones de capital (devengos)

| | Saldo a 31/12/2016 | Contraído Año 2017 | Saldo a 31/12/2017 |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Feder m.c.a. 89/93 | | | |
| P.o.c. - obras en muelle bufadero | 193.525,89 | | 193.525,89 |
| P.o.c. - ampliación pto. La palma | 4.113.344,71 | | 4.113.344,71 |
| Regis i- defensa d. Este y tacón buques ro-ro | 1.473.720,91 | | 1.473.720,91 |
| P.o.i. gomera- ampliación pto. S/s gomera | 3.419.952,77 | | 3.419.952,77 |
| Feder m.c.a. 94/99 | | | |
| P.o.c. - ampliación pto. S/s gomera | 3.562.198,74 | | 3.562.198,74 |
| P.o.c. - vía servicio muelle norte/ bufadero | 9.143.895,34 | | 9.143.895,34 |
| Regis ii-habilitación muelle la palma | 1.794.808,46 | | 1.794.808,46 |
| Regis ii- vía servicio dique este/ dna. Pesquera | 4.732.835,21 | | 4.732.835,21 |
| Feder m.c.a. 00/06 | | | |
| Defensa nueva explanada d. Pesca | 832.365,93 | | 832.365,93 |
| Acondicionamiento infraestructura actual dique | 1.744.452,69 | | 1.744.452,69 |
| Pantalán para ferries m. Enlace | 2.122.841,94 | | 2.122.841,94 |

| | | | |
|---|---------------|--|---------------|
| Tacón norte m. Bufadero | 879.798,41 | | 879.798,41 |
| Def. Rellenos d. Este quiebro 1 y 2 esp | 2.809.112,58 | | 2.809.112,58 |
| Acondicionamiento pavimento dique este | 310.956,36 | | 310.956,36 |
| Atraque ro-ro dique cierre nueva d. | 1.109.979,15 | | 1.109.979,15 |
| Mod. 1 acondicionamiento borde peatonal | 420.265,62 | | 420.265,62 |
| Acondicionamiento del pavimento e inst. 2 alinec | 248.960,50 | | 248.960,50 |
| Acondicionamiento espaldón d. Sur | 1.128.544,03 | | 1.128.544,03 |
| Pavimentación explanada anexa pant | 481.321,22 | | 481.321,22 |
| Urbanización ensanche explanad. D. Pesca | 1.091.491,79 | | 1.091.491,79 |
| Apertura bocana d. Los llanos d. | 1.183.533,07 | | 1.183.533,07 |
| Defensa ensanche explanada d. Pesca 3f | 5.461.060,91 | | 5.461.060,91 |
| Rampa roll-on roll-off muelle sur | 956.099,43 | | 956.099,43 |
| Urb. Vía interior y calle transversal 4 d. De pesca | 119.301,37 | | 119.301,37 |
| Abastecimiento m. Ribera dársena anaga | 108.050,77 | | 108.050,77 |
| Nueva base de contenedores d. Este | 10.075.576,00 | | 10.075.576,00 |
| Ampliación y prot. Explanada r. Hila | 3.581.488,32 | | 3.581.488,32 |
| Nuevo tacón rampa fast-ferries | 1.427.989,49 | | 1.427.989,49 |
| Acondicionamiento acceso muelle bufadero | 80.412,26 | | 80.412,26 |
| Inst. Canalización servicio edif. P. Ciudad m. Norte | 159.067,46 | | 159.067,46 |
| Urbanización ensanche explanad. D. Pesca 2 fase | 1.676.926,34 | | 1.676.926,34 |
| Comp.1 3f defensa ensanche expl.d.pesca | 894.642,15 | | 894.642,15 |
| Complem. Nuevo tacón para fast-ferries la palma | 308.682,68 | | 308.682,68 |
| Reord. Accesos-plataf. E m l. Palma | 453.128,67 | | 453.128,67 |
| Reforma y ampliación. Infraest. Elec. Puerto la palma | 245.842,78 | | 245.842,78 |
| Prolongación sur muelle ribera la palma | 1.550.713,99 | | 1.550.713,99 |
| Ensanchamiento de la 3º alineación dique la palma | 3.193.861,61 | | 3.193.861,61 |
| Acceso sur al puerto la palma | 399.280,12 | | 399.280,12 |
| Obra civil para rampa móvil | 76.725,79 | | 76.725,79 |
| Instalación grupo electrógeno estación marítima | 97.228,32 | | 97.228,32 |
| Adaptación estación marítima pto cristianos | 76.820,01 | | 76.820,01 |
| Comp.2ª fase urbaniz. Ensanche explanada | 303.804,48 | | 303.804,48 |
| Acondicionamiento 2º alineación dique exterior | 124.175,44 | | 124.175,44 |
| Proyecto señalización informativa esquema gral | 128.346,06 | | 128.346,06 |
| Comp mod/. 1 nueva base contenedores | 827.814,26 | | 827.814,26 |
| Fondos de cohesión | | | |
| Ampliación del puerto de la estaca | 21.114.914,12 | | 21.114.914,12 |
| Vía acceso al nuevo complejo portuario | 1.859.514,88 | | 1.859.514,88 |
| Feder m.c.a. 07/13 | | | |
| Nueva base de contenedores d. Este 2º fase | 4.669.526,36 | | 4.669.526,36 |
| Canalización del desagüe barranco bufadero | 1.466.653,62 | | 1.466.653,62 |
| Acondicionamiento vía litoral frente a mª jiménez | 172.639,02 | | 172.639,02 |
| Adecuación paisajística vía litoral frente a mª jimenez | 78.294,36 | | 78.294,36 |
| Ordenación acceso 1 puerto de s/c de tenerife | 1.288.016,43 | | 1.288.016,43 |
| Instalación escaner contenedores pto. S/c tenerife | 321.507,48 | | 321.507,48 |

| | | | |
|---|---------------|--------------|---------------|
| Carril lado mar nueva base de contenedores | 262.636,16 | | 262.636,16 |
| Adecuación viga flotante a gruas panamax | 1.056.159,20 | | 1.056.159,20 |
| Carril lado tierra nueva base de contenedores | 170.621,52 | | 170.621,52 |
| Canalización barranquera del instituto oceanográfico | 1.837.305,43 | | 1.837.305,43 |
| Adecua.y mejora efic.energ.instal.alumb.púb.m.enlace | 147.604,78 | | 147.604,78 |
| Adecua.y mejora efic.energ.instal.alumb.púb.d.anaga | 161.808,08 | | 161.808,08 |
| Adecua.dique m.sur tráf.grandes cruceros pto. S/c tfe | 1.629.973,66 | | 1.629.973,66 |
| Saneamiento del puerto de s/c de tenerife 1ª fase | 1.010.786,07 | | 1.010.786,07 |
| Adec.y mej.efic.energ.instal.alumb.púb.d.los llanos f.i | 156.289,59 | | 156.289,59 |
| Corredor peatonal pasaje de cruceros pto. S/c de tfe | 545.423,33 | | 545.423,33 |
| Nueva estación de cruceros puerto de s/c de tenerife | 2.759.577,98 | | 2.759.577,98 |
| Feder m.c.a. 14/20 | | | |
| Túnel vía de servicio muelle enlace pto s/c de tenerife | 0,00 | 5.630.000,39 | 5.630.000,39 |
| Rup 07/13 | | | |
| Ampliación estación marítima puerto s/c la palma | 639.334,25 | | 639.334,25 |
| Instalación de energía fotovoltaica e. M. S/c la palma | 141.666,88 | | 141.666,88 |
| Ampliación estación marítima puerto s s gomera | 1.105.768,03 | | 1.105.768,03 |
| Prolongación del dique del puerto ss gomera | 2.054.225,07 | | 2.054.225,07 |
| Mod. 2 acond. Explanada acceso lc | 101.864,51 | | 101.864,51 |
| Acond. Sup. Anexa tinglado sur lp | 115.016,94 | | 115.016,94 |
| Edf. Centro de inspección portuaria la palma | 177.098,02 | | 177.098,02 |
| Mejora eficiencia energética alum.pub.pto.ss gomera | 85.027,85 | | 85.027,85 |
| Estabilización avenida acceso pto. Ss gomera | 230.332,28 | | 230.332,28 |
| Mejora eficiencia energética alum. Pub. Pto. La estaca | 64.529,50 | | 64.529,50 |
| Almacén en el puerto de la estaca | 107.816,13 | | 107.816,13 |
| Prolongación del dique del puerto ss gomera | 661.580,10 | | 661.580,10 |
| Pintado de espaldón del puerto de los cristianos | 89.297,50 | | 89.297,50 |
| Adecuación del espaldón del puerto de los cristianos | 82.358,22 | | 82.358,22 |
| Señalética informativa del puerto de los cristianos | 13.355,83 | | 13.355,83 |
| Almacenes en el puerto de los cristianos | 65.508,06 | | 65.508,06 |
| Reordenación del acceso norte puerto s/c de la palma | 53.700,72 | | 53.700,72 |
| Pavimentación en muelle polivalente s/c de la palma | 80.262,14 | | 80.262,14 |
| Adecua.y mejora efic.alumb.exterior pto s/c la palma | 56.470,36 | | 56.470,36 |
| Urbanización del roque de la hila en el pto ss gomera | 531.238,74 | | 531.238,74 |
| Feder poc 07/13 | | | |
| Infrae. Parcela dp. Fase i | 100.000,00 | | 100.000,00 |
| Infrae. Parcela dp. Fase ii | 100.000,00 | | 100.000,00 |
| Cohesión 07/13 | | | |
| Obra de abrigo pto. Granadilla | 53.931.999,24 | | 53.931.999,24 |
| Contradique pto. Granadilla | 13.068.000,76 | | 13.068.000,76 |
| Feoga, ifop | | | |
| Equipamiento pto. Pesquero la palma | 55.395,38 | | 55.395,38 |
| Equipamiento pto. Pesquero la palma | 111.168,36 | | 111.168,36 |

| | | | |
|--|----------------|--------------|----------------|
| Remodelación edf. Comercialización d. Pesca | 1.471.988,90 | | 1.471.988,90 |
| Otras subvenciones | | | |
| D.g.telecomunicaciones- santa cruz 4 plus | 320.724,10 | | 320.724,10 |
| Gobierno canarias- vía dique este/dna. Pesca | 1.202.024,20 | | 1.202.024,20 |
| Subvención daños temporal 1999 | 4.192.118,53 | | 4.192.118,53 |
| Infopaxmac | 555.165,50 | | 555.165,50 |
| Cruisatlan | 63.067,14 | | 63.067,14 |
| Alermac | 33.205,19 | | 33.205,19 |
| Tec-tripe | 16.092,08 | | 16.092,08 |
| Gesport | 12.750,00 | | 12.750,00 |
| Donación escultura | 20.974,12 | | 20.974,12 |
| Lng feeders | 0,00 | 128.895,12 | 128.895,12 |
| Totales | 197.545.320,73 | 5.758.895,51 | 203.304.216,24 |

A.2) amortización

Con cargo a la cuenta (130) "subvenciones oficiales de capital" se ha realizado el siguiente asiento, por importe 4.033.322,97€, con abono a la cuenta (746) "subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio".

Subvenciones de capital (amortizaciones)

| | Saldo a 31/12/2016 | Dotacion Año 2017 | Acumulada 31/12/2017 |
|--|-----------------------|----------------------|-------------------------|
| Feder m.c.a. 89/93 | | | |
| P.o.c. - obras en muelle bufadero | 190.935,53 | 2.590,36 | 193.525,89 |
| P.o.c. -ampliación pto. La palma | 3.314.701,98 | 157.308,91 | 3.472.010,89 |
| Regis i- defensa d. Este y buques ro-ro | 821.589,60 | 38.068,11 | 859.657,71 |
| P.o.i. gomera- ampliación pto. S/s gomera | 2.605.255,30 | 122.396,12 | 2.727.651,42 |
| Feder m.c.a. 94/99 | | | |
| P.o.c. - ampliación pto. S/s gomera | 2.713.719,93 | 127.492,70 | 2.841.212,63 |
| P.o.c. - vía servicio muelle norte/ bufadero | 9.143.895,34 | 0,00 | 9.143.895,34 |
| Regis ii- habilitación muelle la palma | 857.662,26 | 44.883,58 | 902.545,84 |
| Regis ii- vía servicio dique este/ dna. Pesquera | 4.732.835,21 | 0,00 | 4.732.835,21 |
| Feder m.c.a. 00/06 | | | |
| Defensa nueva explanada d. Pesca | 321.889,42 | 20.013,84 | 341.903,26 |
| Acondicionamiento infraestructura actual dique | 522.228,36 | 33.912,16 | 556.140,52 |
| Pantalán para ferries m. Enlace | 899.546,42 | 59.061,45 | 958.607,87 |
| Tacón norte m. Bufadero | 428.490,03 | 16.609,94 | 445.099,97 |
| Def. Rellenos d. Este quiebro 1 y 2 esp | 855.699,39 | 61.810,86 | 917.510,25 |
| Acondicionamiento pavimento dique este | 310.956,36 | 0,00 | 310.956,36 |
| Atrake ro-ro dique cierre nueva d. | 406.229,02 | 33.960,97 | 440.189,99 |
| Mod. 1 acondicionamiento borde peatonal | 395.459,81 | 24.805,81 | 420.265,62 |
| Acondicionamiento del pavimento e inst. 2 alinec | 243.305,76 | 5.654,74 | 248.960,50 |

| | | | |
|---|--------------|------------|--------------|
| Acondicionamiento espaldón d. Sur | 360.680,50 | 25.459,80 | 386.140,30 |
| Pavimentación explanada anexa pant | 463.994,08 | 17.327,14 | 481.321,22 |
| Urbanización ensanche explanad. D. Pesca | 783.822,00 | 60.294,00 | 844.116,00 |
| Apertura bocana d. Los llanos d. | 340.211,39 | 28.247,76 | 368.459,15 |
| Defensa ensanche explanada d. Pesca 3f | 897.110,48 | 109.221,22 | 1.006.331,70 |
| Rampa roll-on roll-off muelle sur | 330.395,38 | 27.831,60 | 358.226,98 |
| Urb. Vía interior y calle transversal 4 d. De pesca | 98.083,50 | 7.833,80 | 105.917,30 |
| Abastecimiento m. Ribera dársena anaga | 87.951,13 | 7.196,18 | 95.147,31 |
| Nueva base de contenedores d. Este | 1.963.583,88 | 241.885,97 | 2.205.469,85 |
| Ampliación y prot. Explanada r. Hila | 558.384,88 | 68.141,25 | 626.526,13 |
| Nuevo tacón rampa fast-ferries | 415.414,06 | 37.887,59 | 453.301,65 |
| Acondicionamiento acceso muelle bufadero | 58.411,18 | 5.355,46 | 63.766,64 |
| Inst. Canalización servicio edif. P. Ciudad m. Norte | 111.134,27 | 10.593,89 | 121.728,16 |
| Urbanización ensanche explanad. D. Pesca 2 fase | 917.332,76 | 111.683,29 | 1.029.016,05 |
| Comp.1 3f defensa ensanche expl.d.pesca | 536.248,53 | 59.583,17 | 595.831,70 |
| Complem. Nuevo tacón para fast-ferries la palma | 136.379,47 | 13.003,79 | 149.383,26 |
| Reord. Accesos-plataf. E m I. Palma | 264.436,73 | 29.257,17 | 293.693,90 |
| Reforma y ampliación. Infraest. Elec. Puerto la palma | 126.653,28 | 14.455,56 | 141.108,84 |
| Prolongación sur muelle ribera la palma | 407.174,52 | 39.651,74 | 446.826,26 |
| Ensanchamiento de la 3º alineación dique la palma | 931.874,63 | 91.266,22 | 1.023.140,85 |
| Acceso sur al puerto la palma | 240.921,21 | 25.841,25 | 266.762,46 |
| Obra civil para rampa móvil | 20.290,26 | 1.918,14 | 22.208,40 |
| Instalación grupo electrógeno estación marítima | 54.303,94 | 5.717,03 | 60.020,97 |
| Adaptación estación marítima pto cristianos | 19.812,30 | 2.189,37 | 22.001,67 |
| Comp.2ª fase urbaniz. Ensanche explanada | 77.925,87 | 8.658,43 | 86.584,30 |
| Acondicionamiento 2º alineación dique exterior | 73.535,59 | 7.261,04 | 80.796,63 |
| Proyecto señalización informativa esquema gral | 112.521,68 | 12.834,61 | 125.356,29 |
| Comp mod. 1 nueva base contenedores | 345.607,35 | 42.516,54 | 388.123,89 |
| Fondos de cohesión | | | |
| Ampliación puerto estaca | 5.319.126,97 | 502.002,86 | 5.821.129,83 |
| Vía acceso al nuevo complejo portuario | 1.219.236,38 | 113.003,91 | 1.332.240,29 |
| Feder m.c.a. 07/13 | | | |
| Nueva base de contenedores d. Este 2º fase | 659.427,46 | 115.384,00 | 774.811,46 |
| Canalización del desagüe barranco bufadero | 303.312,00 | 53.072,33 | 356.384,33 |
| Acondicionamiento vía litoral frente a mª jiménez | 65.710,49 | 11.497,76 | 77.208,25 |
| Adecuación paisajística vía litoral frente a mª jimenez | 29.800,66 | 5.214,40 | 35.015,06 |
| Ordenación acceso 1 puerto de s/c de tenerife | 524.562,16 | 85.781,89 | 610.344,05 |
| Instalación escaner contenedores pto. S/c tenerife | 58.702,08 | 13.366,35 | 72.068,43 |
| Carril lado mar nueva base de contenedores | 20.464,03 | 5.252,72 | 25.716,75 |
| Adecuación viga flotante a gruas panamax | 255.729,99 | 70.340,20 | 326.070,19 |
| Carril lado tierra nueva base de contenedores | 29.700,48 | 11.363,39 | 41.063,87 |
| Canalización barranquera del instituto oceanográfico | 328.238,38 | 52.363,20 | 380.601,58 |
| Adecua.y mejora efic.energ.instal.alumb.púb.m.enlace | 11.984,38 | 17.358,32 | 29.342,70 |
| Adecua.y mejora efic.energ.instal.alumb.púb.d.anaga | 12.876,90 | 19.028,64 | 31.905,54 |

| | | | |
|---|--------------|------------|--------------|
| Adecua.dique m.sur tráf.grandes cruceros pto. S/c tfe | 3.929,80 | 65.198,94 | 69.128,74 |
| Saneamiento del puerto de s/c de tenerife 1ª fase | 0,00 | 101.254,18 | 101.254,18 |
| Adec.y mej.efic.energ.instal.alumb.púb.d.los llanos f.i | 0,00 | 44.337,77 | 44.337,77 |
| Corredor peatonal pasaje de cruceros pto. S/c de tfe | 4.777,02 | 72.650,38 | 77.427,40 |
| Nueva estación de cruceros puerto de s/c de tenerife | 0,00 | 60.979,11 | 60.979,11 |
| Feder m.c.a. 14/20 | | | |
| Túnel vía de servicio muelle enlace pto s/c de tenerife | 0,00 | 76.361,31 | 76.361,31 |
| Rup 07/13 | | | |
| Ampliación estación marítima puerto s/c la palma | 142.228,46 | 20.781,98 | 163.010,44 |
| Instalación de energía fotovoltaica e. M. S/c la palma | 49.980,06 | 8.330,01 | 58.310,07 |
| Ampliación estación marítima puerto s s gomera | 190.694,07 | 31.514,39 | 222.208,46 |
| Prolongación del dique del puerto ss gomera | 293.072,67 | 44.091,89 | 337.164,56 |
| Mod. 2 acond. Explanada acceso lc | 36.820,44 | 6.784,18 | 43.604,62 |
| Acond. Sup. Anexa tinglado sur lp | 45.100,33 | 7.660,13 | 52.760,46 |
| Edf. Centro de inspección portuaria la palma | 29.561,75 | 6.603,45 | 36.165,20 |
| Mejora eficiencia energética alum.pub.pto.ss gomera | 21.902,53 | 4.999,64 | 26.902,17 |
| Estabilización avenida acceso pto. Ss gomera | 68.673,35 | 15.340,13 | 84.013,48 |
| Mejora eficiencia energética alum. Pub. Pto. La estaca | 16.622,29 | 3.794,33 | 20.416,62 |
| Almacén en el puerto de la estaca | 13.385,45 | 3.072,76 | 16.458,21 |
| Prolongación del dique del puerto ss gomera | 46.596,26 | 44.061,23 | 90.657,49 |
| Pintado de espaldón del puerto de los cristianos | 0,00 | 19.096,26 | 19.096,26 |
| Adecuación del espaldón del puerto de los cristianos | 0,00 | 23.683,43 | 23.683,43 |
| Señalética informativa del puerto de los cristianos | 1708,33 | 889,5 | 2.597,83 |
| Almacenes en el puerto de los cristianos | 3.712,97 | 2.402,90 | 6.115,87 |
| Reordenación del acceso norte puerto s/c de la palma | 0,00 | 6.369,47 | 6.369,47 |
| Pavimentación en muelle polivalente s/c de la palma | 6150,94 | 5.345,46 | 11.496,40 |
| Adecua.y mejora efic.alumb.exterior pto s/c la palma | 0,00 | 6.513,55 | 6.513,55 |
| Urbanización del roque de la hila en el pto ss gomera | 34.720,66 | 33.350,11 | 68.070,77 |
| Feder poc 07/13 | | | |
| Infrae. Parcela dp. Fase i | 44.065,48 | 6.660,00 | 50.725,48 |
| Infrae. Parcela dp. Fase ii | 38.743,56 | 5.880,00 | 44.623,56 |
| Cohesión 07/13 | | | |
| Obra de abrigo pto. Granadilla | 0,00 | 161.227,80 | 161.227,80 |
| Contradique pto. Granadilla | 0,00 | 46.829,52 | 46.829,52 |
| Feoga, ifop | | | |
| Equipamiento pto. Pesquero la palma | 55.395,38 | 0,00 | 55.395,38 |
| Equipamiento pto. Pesquero la palma | 79.844,47 | 3.407,74 | 83.252,21 |
| Remodelación edf. Comercialización d. Pesca | 399.485,58 | 41.111,43 | 440.597,01 |
| Otras subvenciones | | | |
| D.g.telecomunicaciones- santa cruz 4 plus | 320.724,10 | 0,00 | 320.724,10 |
| Gobierno canarias- vía dique este/dna. Pesca | 1.202.024,20 | 0,00 | 1.202.024,20 |
| Subvención daño temporal | 1.257.176,28 | 83.842,38 | 1.341.018,66 |
| Infopaxmac | 385.959,05 | 26.171,75 | 412.130,80 |

| | | | |
|--------------------|---------------|--------------|---------------|
| Cruisatlan | 50.835,88 | 3.471,78 | 54.307,66 |
| Alermac | 26.089,90 | 2.371,77 | 28.461,67 |
| Tec-tripe | 16.092,08 | 0,00 | 16.092,08 |
| Gesport | 12.424,44 | 170,00 | 12.594,44 |
| Donación escultura | 20.974,12 | 0 | 20.974,12 |
| Lng feeders | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Totales | 53.256.938,83 | 4.033.323,20 | 57.290.262,03 |

Cuadro resumen con expresión de programa, importe devengo, amortizado y neto:

Subvenciones de capital (netos)

| | Devengado | Amortizado | Diferencia |
|---|--------------|--------------|--------------|
| Feder m.c.a. 89/93 | | | |
| P.o.c. - obras en muelle bufadero | 193.525,89 | 193.525,89 | 0,00 |
| P.o.c. - ampliación pto. La palma | 4.113.344,71 | 3.472.010,89 | 641.333,82 |
| Regis i- defensa d. Este y buques ro-ro | 1.473.720,91 | 859.657,71 | 614.063,20 |
| P.o.i. gomera- ampliación pto. S/s gomera | 3.419.952,77 | 2.727.651,42 | 692.301,35 |
| Feder m.c.a. 94/99 | | | |
| P.o.c. - ampliación pto. S/s gomera | 3.562.198,74 | 2.841.212,63 | 720.986,11 |
| P.o.c. - vía servicio muelle norte/ bufadero | 9.143.895,34 | 9.143.895,34 | 0,00 |
| Regis ii-habilitación muelle la palma | 1.794.808,46 | 902.545,84 | 892.262,62 |
| Regis ii- vía servicio dique este/ dna. Pesquera | 4.732.835,21 | 4.732.835,21 | 0,00 |
| Feder m.c.a. 00/06 | | | |
| Defensa nueva explanada d. Pesca | 832.365,93 | 341.903,26 | 490.462,67 |
| Acondicionamiento infraestructura actual dique | 1.744.452,69 | 556.140,52 | 1.188.312,17 |
| Pantalan para ferries m. Enlace | 2.122.841,94 | 958.607,87 | 1.164.234,07 |
| Tancon norte m. Bufadero | 879.798,41 | 445.099,97 | 434.698,44 |
| Def. Rellenos d. Este quiebro 1 y 2 esp | 2.809.112,58 | 917.510,25 | 1.891.602,33 |
| Acondicionamiento pavimento dique este | 310.956,36 | 310.956,36 | 0,00 |
| Atraque ro-ro dique cierre nueva d. | 1.109.979,15 | 440.189,99 | 669.789,16 |
| Mod. 1 acondicionamiento borde peatonal | 420.265,62 | 420.265,62 | 0,00 |
| Acondicionamiento del pavimento e inst. 2 alinec | 248.960,50 | 248.960,50 | 0,00 |
| Acondicionamiento espaldon d. Sur | 1.128.544,03 | 386.140,30 | 742.403,73 |
| Pavimentación explanada anexa pant | 481.321,22 | 481.321,22 | 0,00 |
| Urbanización ensanche explanad. D. Pesca | 1.091.491,79 | 844.116,00 | 247.375,79 |
| Apertura bocana d. Los llanos d. | 1.183.533,07 | 368.459,15 | 815.073,92 |
| Defensa ensanche explanada d. Pesca 3f | 5.461.060,91 | 1.006.331,70 | 4.454.729,21 |
| Rampa roll-on roll-off muelle sur | 956.099,43 | 358.226,98 | 597.872,45 |
| Urb. Vía interior y calle transversal 4 d. De pesca | 119.301,37 | 105.917,30 | 13.384,07 |
| Abastecimiento m. Ribera dársena anaga | 108.050,77 | 95.147,31 | 12.903,46 |

| | | | |
|--|---------------|--------------|---------------|
| Nueva base de contenedores d. Este | 10.075.576,00 | 2.205.469,85 | 7.870.106,15 |
| Ampliación y prot. Explanada r. Hila | 3.581.488,32 | 626.526,13 | 2.954.962,19 |
| Nuevo tacón rampa fast-ferries | 1.427.989,49 | 453.301,65 | 974.687,84 |
| Acondicionamiento acceso muelle bufadero | 80.412,26 | 63.766,64 | 16.645,62 |
| Inst. Canalización servicio edif. P. Ciudad m. Norte | 159.067,46 | 121.728,16 | 37.339,30 |
| Urbanización ensanche explanad. D. Pesca 2 fase | 1.676.926,34 | 1.029.016,05 | 647.910,29 |
| Comp.1 3f defensa ensanche expl.d.pesca | 894.642,15 | 595.831,70 | 298.810,45 |
| Complem. Nuevo tacon para fast-ferries la palma | 308.682,68 | 149.383,26 | 159.299,42 |
| Reord. Accesos-plataf. E m l. Palma | 453.128,67 | 293.693,90 | 159.434,77 |
| Reforma y ampliacion. Infraest. Elec. Puerto la palma | 245.842,78 | 141.108,84 | 104.733,94 |
| Prolongación sur muelle ribera la palma | 1.550.713,99 | 446.826,26 | 1.103.887,73 |
| Ensanchamiento de la 3º alineación dique la palma | 3.193.861,61 | 1.023.140,85 | 2.170.720,76 |
| Acceso sur al puerto la palma | 399.280,12 | 266.762,46 | 132.517,66 |
| Obra civil para rampa móvil | 76.725,79 | 22.208,40 | 54.517,39 |
| Instalación grupo electrógeno estación marítima | 97.228,32 | 60.020,97 | 37.207,35 |
| Adaptación estación marítima pto cristianos | 76.820,01 | 22.001,67 | 54.818,34 |
| Comp.2ª fase urbaniz. Ensanche explanada | 303.804,48 | 86.584,30 | 217.220,18 |
| Acondicionamiento 2º alineación dique exterior | 124.175,44 | 80.796,63 | 43.378,81 |
| Proyecto señalización informativa esquema gral | 128.346,06 | 125.356,29 | 2.989,77 |
| Comp mod. 1 nueva base contenedores | 827.814,26 | 388.123,89 | 439.690,37 |
| Fondos de cohesión | | | |
| Ampliación del puerto de la estaca | 21.114.914,12 | 5.821.129,83 | 15.293.784,29 |
| Vía acceso al nuevo complejo portuario | 1.859.514,88 | 1.332.240,29 | 527.274,59 |
| Feder m.c.a. 07/13 | | | |
| Nueva base de contenedores d. Este 2º fase | 4.669.526,36 | 774.811,46 | 3.894.714,90 |
| Canalización del desagüe barranco bufadero | 1.466.653,62 | 356.384,33 | 1.110.269,29 |
| Acondicionamiento vía litoral frente a mª jiménez | 172.639,02 | 77.208,25 | 95.430,77 |
| Adecuación paisajística vía litoral frente a mª jimenez | 78.294,36 | 35.015,06 | 43.279,30 |
| Ordenación acceso 1 puerto de s/c de tenerife | 1.288.016,43 | 610.344,05 | 677.672,38 |
| Instalación escaner contenedores pto. S/c tenerife | 321.507,48 | 72.068,43 | 249.439,05 |
| Carril lado mar nueva base de contenedores | 262.636,16 | 25.716,75 | 236.919,41 |
| Adecuación viga flotante a gruas panamax | 1.056.159,20 | 326.070,19 | 730.089,01 |
| Carril lado tierra nueva base de contenedores | 170.621,52 | 41.063,87 | 129.557,65 |
| Canalización barranquera del instituto oceanográfico | 1.837.305,43 | 380.601,58 | 1.456.703,85 |
| Adecua.y mejora efic.energ.instal.alumb.púb.m.enlace | 147.604,78 | 29.342,70 | 118.262,08 |
| Adecua.y mejora efic.energ.instal.alumb.púb.d.anaga | 161.808,08 | 31.905,54 | 129.902,54 |
| Adecua.dique m.sur tráf.grandes cruceros pto. S/c tfe | 1.629.973,66 | 69.128,74 | 1.560.844,92 |
| Saneamiento del puerto de s/c de tenerife 1ª fase | 1.010.786,07 | 101.254,18 | 909.531,89 |
| Adec.y mej.effic.energ.instal.alumb.púb.d.los llanos f.i | 156.289,59 | 44.337,77 | 111.951,82 |
| Corredor peatonal pasaje de cruceros pto. S/c de tfe | 545.423,33 | 77.427,40 | 467.995,93 |
| Nueva estación de cruceros puerto de s/c de tenerife | 2.759.577,98 | 60.979,11 | 2.698.598,87 |
| Feder m.c.a. 14/20 | | | |
| Túnel vía de servicio muelle enlace pto s/c de tenerife | 5.630.000,39 | 76.361,31 | 5.553.639,08 |

| | | | |
|--|----------------|---------------|----------------|
| Rup 07/13 | | | |
| Ampliación estación marítima puerto s/c la palma | 639.334,25 | 163.010,44 | 476.323,81 |
| Instalación de energía fotovoltaica e. M. S/c la palma | 141.666,88 | 58.310,07 | 83.356,81 |
| Ampliación estación marítima puerto s s gomera | 1.105.768,03 | 222.208,46 | 883.559,57 |
| Prolongación del dique del puerto ss gomera | 2.054.225,07 | 337.164,56 | 1.717.060,51 |
| Mod. 2 acond. Explanada acceso lc | 101.864,51 | 43.604,62 | 58.259,89 |
| Acond. Sup. Anexa tinglado sur lp | 115.016,94 | 52.760,46 | 62.256,48 |
| Edf. Centro de inspección portuaria la palma | 177.098,02 | 36.165,20 | 140.932,82 |
| Mejora eficiencia energética alum.pub.pto.ss gomera | 85.027,85 | 26.902,17 | 58.125,68 |
| Estabilización avenida acceso pto. Ss gomera | 230.332,28 | 84.013,48 | 146.318,80 |
| Mejora eficiencia energética alum. Pub. Pto. La estaca | 64.529,50 | 20.416,62 | 44.112,88 |
| Almacén en el puerto de la estaca | 107.816,13 | 16.458,21 | 91.357,92 |
| Prolongación del dique del puerto ss gomera | 661.580,10 | 90.657,49 | 570.922,61 |
| Pintado de espaldón del puerto de los cristianos | 89.297,50 | 19.096,26 | 70.201,24 |
| Adecuación del espaldón del puerto de los cristianos | 82.358,22 | 23.683,43 | 58.674,79 |
| Señalética informativa del puerto de los cristianos | 13.355,83 | 2.597,83 | 10.758,00 |
| Almacenes en el puerto de los cristianos | 65.508,06 | 6.115,87 | 59.392,19 |
| Reordenación del acceso norte puerto s/c de la palma | 53.700,72 | 6.369,47 | 47.331,25 |
| Pavimentación en muelle polivalente s/c de la palma | 80.262,14 | 11.496,40 | 68.765,74 |
| Adecua.y mejora efic.alumb.exterior pto s/c la palma | 56.470,36 | 6.513,55 | 49.956,81 |
| Urbanización del roque de la hila en el pto ss gomera | 531.238,74 | 68.070,77 | 463.167,97 |
| Feder poc 07/13 | | | |
| Infrae. Parcela dp. Fase i | 100.000,00 | 50.725,48 | 49.274,52 |
| Infrae. Parcela dp. Fase ii | 100.000,00 | 44.623,56 | 55.376,44 |
| Cohesión 07/13 | | | |
| Obra de abrigo pto. Granadilla | 53.931.999,24 | 161227,8 | 53.770.771,44 |
| Contradique pto. Granadilla | 13.068.000,76 | 46829,52 | 13.021.171,24 |
| Feoga, ifop | | | |
| Equipamiento pto. Pesquero la palma | 55.395,38 | 55.395,38 | 0,00 |
| Equipamiento pto. Pesquero la palma | 111.168,36 | 83.252,21 | 27.916,15 |
| Remodelación edf. Comercialización d. Pesca | 1.471.988,90 | 440.597,01 | 1.031.391,89 |
| Otras subvenciones | | | |
| D.g.telecomunicaciones- santa cruz 4 plus | 320.724,10 | 320.724,10 | 0,00 |
| Gobierno canarias- vía dique este/dna. Pesca | 1.202.024,20 | 1.202.024,20 | 0,00 |
| Subvención daños temporal 1999 | 4.192.118,53 | 1.341.018,66 | 2.851.099,87 |
| Infopaxmac | 555.165,50 | 412.130,80 | 143.034,70 |
| Cruisatlan | 63.067,14 | 54.307,66 | 8.759,48 |
| Alermac | 33.205,19 | 28.461,67 | 4.743,52 |
| Tec-tripe | 16.092,08 | 16.092,08 | 0,00 |
| Gesport | 12.750,00 | 12.594,44 | 155,56 |
| Donación escultura | 20.974,12 | 20.974,12 | 0,00 |
| Lng feeders | 128.895,12 | 0,00 | 128.895,12 |
| Totales | 203.304.216,24 | 57.290.262,03 | 146.013.954,21 |

B) subvenciones de explotación

El saldo de las cuentas (740) subvenciones, donaciones y legados a la explotación y (747) otras subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio, se detalla a continuación:

| Concepto | Importe |
|---------------------------|------------|
| Concierto de navidad 2017 | 204.986,92 |
| Proyecto connectafrica | 18.769,87 |
| Subv. Master plan | 29.252,96 |
| Proyecto connectport | 79.027,05 |
| Ajuste subv. Lng feeders | -26.746,07 |
| Total | 305.290,73 |

C) administraciones públicas, anticipos de subvenciones

En este ejercicio no se han recibido anticipos.

D) donaciones y legados

En 2011 se recibió una escultura como donación que está incluida en el cuadro con las subvenciones.

17) activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas

Al cierre del ejercicio de 2017, no hay activos no corrientes mantenidos para la venta ni se han producido operaciones interrumpidas.

18) hechos posteriores al cierre

Con respecto a las sociedades participadas según la orden hap/583/2012, de 20 de marzo, por la que se publica el acuerdo del consejo de ministros de 16 de marzo de 2012, por el que se aprueba el plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal, establecía en el anexo vi desinversiones, el listado de sociedades mercantiles susceptibles de desinversión, entre las que estaba la sociedad de fomento e inversiones de tenerife, s.a. (sofitesa.)

En febrero de 2013, el parque científico y tecnológico de tenerife, s.a. (pctt), absorbió la citada sofitesa, y en febrero del siguiente año, se le comunicamos a pctt el interés en enajenar las participaciones de esta autoridad portuaria en aquella sociedad, que ascienden a 625, y cuyo valor nominal en memoria de la misma asciende a 37.500 (treinta y siete mil quinientos) euros. Al cierre de este ejercicio la mencionada pctt no ha formalizado dicha adquisición.

19) operaciones con partes vinculadas

Puertos del estado y la autoridad portuaria de santa cruz de tenerife suscribieron el 31 de julio de 2015 un contrato de financiación subsidiaria (contrato número 83306 (es)-sct-15) por un importe máximo de 19 m de euros, en el marco del contrato de financiación entre el banco europeo de inversiones (bei) y puertos del estado de 26 de junio de 2015, para atender a la financiación de las obras contempladas en el plan de inversiones.

20) otra información

A) los miembros del consejo de administración tienen asignadas dietas por asistencia a los consejos de administración. En el año 2017 el importe total de las dietas devengadas ha sido de 120.324,90 €, de los que 6.853,95 € corresponden a personal de la autoridad portuaria.

B) la distribución por sexos al término del ejercicio de los miembros del consejo de administración es el siguiente:

| Distribución de los miembros del consejo de administración por sexo | | | | |
|---|------|---|------|---|
| | 2017 | | 2016 | |
| | V | H | V | H |
| Consejeros | 11 | 5 | 13 | 5 |

C) no hay gastos de auditoría externas, por considerar suficiente la auditoría efectuada anualmente por la intervención general de la administración del estado.

D) el real decreto-ley 1/2014, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, por el que se modifica el real decreto legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de puertos del estado y de la marina mercante, (trlpemm), ha ampliado la definición de «servicio de señalización marítima», para que incluya el servicio de control y ayuda del tráfico marítimo costero, que corresponde prestar a la sociedad de salvamento y seguridad marítima. Para ajustar la cuantía del servicio prestado a los costes reales del mismo, se introduce un nuevo concepto en la tasa de señalización marítima (t0), mediante la adición de una nueva cuantía básica (c) para financiar los costes asociados a dicho servicio, manteniendo el resto de la regulación de la tasa.

Los ingresos derivados de la introducción de esta nueva cuantía básica constituyen ingresos propios de sasemar y de acuerdo con lo establecido en el art. 241 bis la cantidad efectivamente recaudada debe transferirse trimestralmente a dicha entidad, ya que de acuerdo con lo que establece la ley, las autoridades portuarias sólo actúan como recaudadores de estos ingresos, sin que dé lugar a la realización de gastos o ingresos.

En 2017 se facturó por este concepto un total de 528.395,14 €, pagándose a sasemar 507.176,43 €.

E) fondo financiero de accesibilidad terrestre portuaria

La ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (boe 252, de fecha 17-10-2014), introdujo

El artículo 159 bis en el texto refundido de la ley de puertos del estado por el que se crea el fondo financiero de accesibilidad terrestre portuaria (en adelante, ffatp), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las autoridades portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen puertos del estado y las autoridades portuarias.

Con fecha 24 de julio de 2015 se aprobó el real decreto 707/2015 (boe 177, de fecha 25-07-2015) donde se regula el ffatp y se establece la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias. Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el comité de distribución del ffatp. Sólo en el momento en dicho comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el ffatp. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al ffatp como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el ffatp en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los organismos públicos portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses. Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras aprobadas para su compensación por el comité de distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

Con respecto al fondo financiero de accesibilidad terrestre portuaria, la aportación de 2016 a exigir en 2018, aprobada en la reunión del comité de distribución del fondo de compensación interportuario, y que figura en el presupuesto del plan de empresa 2018, es de 46 mil euros, que de acuerdo a las instrucciones del organismo público puertos del estado, se ha provisionado en el ejercicio 2017.

F) origen y aplicación de fondos.

Cuadro de Financiación correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2017
(en euros)

| APLICACIONES | 2017 | 2016 | ORÍGENES | 2017 | 2016 |
|---|---------------|---------------|--|---------------|---------------|
| 1. Altas de activo no corriente | 40.642.670,68 | 48.217.889,68 | 1. Recursos procedentes de las operaciones | 23.998.071,79 | 18.798.829,20 |
| a) Adquisiciones de inmovilizado | 38.652.452,95 | 47.577.428,90 | 2. Ampliaciones de patrimonio | - | - |
| Inmovilizado intangible | 493.976,24 | 504.670,64 | 3. Fondo Comp. Interportuario recibido | 9.746.000,00 | 7.230.000,00 |
| Inmovilizado material | 37.668.037,48 | 46.656.063,21 | 4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos | 7.749.113,24 | 412.908,43 |
| Inversiones inmobiliarias | 490.439,23 | 416.695,05 | a) Subvenciones, donaciones y legados de capital | 5.758.895,51 | - |
| a) Adquisiciones de inmovilizado financiero | - | 227.552,35 | b) Otras subvenciones, donaciones y legados | - | - |
| Instrumentos de patrimonio | - | - | c) Ingresos por reversión de concesiones | 1.990.217,73 | 412.908,43 |
| Subvenciones oficiales pendientes de cobro a l.p. | - | - | b) Altas de pasivo no corriente | 27.300.000,00 | - |
| Préstamos a l.p. concedidos al Fondo de Accesibilidad | - | 217.749,36 | a) Deudas a l.p. con entidades de crédito | 27.300.000,00 | - |
| Otras inversiones financieras | - | - | b) Deudas a l.p. con proveedores de inmovilizado | - | - |
| c) Otras altas de activo no corriente | 1.990.217,73 | 9.802,99 | c) Deudas a l.p. con empresas del grupo y asociadas y otros | - | - |
| Inmovilizado por concesiones revertidas | 1.990.217,73 | 412.908,43 | d) Anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios | - | - |
| d) Transferencias de activos desde otros org. públicos | - | - | 6. Bajas de activo no corriente | - | 558.697,45 |
| 2. Reducciones de patrimonio | - | - | a) Enajenación de inmovilizado intangible y material | - | - |
| 3. Fondo Comp. Interportuario aportado | 672.000,00 | 714.000,00 | b) Enajenación de inversiones inmobiliarias | - | - |
| 4. Bajas de pasivo no corriente | 6.030.841,90 | 6.030.841,90 | c) Enajenación de instrumentos de patrimonio | - | - |
| a) Canc./trasp. a c.p. de deudas con entidades de crédito | 6.000.000,00 | 6.000.000,00 | d) Enajenación de activos no corrientes mantenidos para la venta | - | - |
| b) Canc./trasp. a c.p. de deudas proveedores de inmovilizado | - | - | e) Cancel./trasp. c.p. de subvenciones a cobrar a l.p. | - | 547.069,68 |
| c) Canc./trasp. a c.p. de deudas empr. grupo y asoci. y otros | 30.841,90 | 30.841,90 | f) Cancel./trasp. c.p. de otras inversiones financieras a l.p. | - | 11.627,77 |
| d) Canc./trasp. a c.p. de periodificaciones a l.p. | - | - | g) Transferencias de activos a otros organismos públicos | - | - |
| e) Aplicación y traspaso a c.p. de provisiones a largo plazo | - | - | 7. Otros orígenes | - | - |
| 5. Otras aplicaciones | - | - | TOTAL ORÍGENES | 68.793.185,03 | 27.000.435,08 |
| TOTAL APLICACIONES | 47.345.512,58 | 54.962.731,58 | EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES | - | 27.962.296,50 |
| EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES | 21.447.672,45 | - | (DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE) | - | - |

Recursos procedentes de las operaciones correspondientes al ejercicio terminado el 31-12-17
(en euros)

| | 2017 | 2016 |
|--|----------------------|----------------------|
| RESULTADO DEL EJERCICIO | | |
| AJUSTES | | |
| 1. Fondo de Compensación Interportuario recibido (-) | 19.365.065,98 | 10.319.170,40 |
| 2. Fondo de Compensación Interportuario aportado (+) | (9.746.000,00) | (7.230.000,00) |
| 3. Amortizaciones del inmov. intangible, material e inversiones inmov. (+) (Cuadros 1, 2.3 y 3) | 672.000,00 | 714.000,00 |
| 4. Correcciones valorativas por deterioro del activo no corriente (+/-) (Cuadros 1, 2.4, 3, 4 y 5) | 18.730.830,19 | 18.151.695,28 |
| 5. Dotación/Exceso de provisiones para riesgos y gastos (+/-) (Cuadro 7a) | 2.160,08 | 566.160,15 |
| 6. Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-) (Cuadros 1, 2.5, 3.3 y 4.2) | | 132.079,78 |
| 7. Reclasificac. a gasto inmov. intangible y material e invers. inmov. (+/-) (Cuadros 1, 2, 2.4 y 3) | | 18.402,74 |
| 8. Imputación a resultados de subvenciones, donaciones y legados (Cuadro 6) (-) | (4.632.669,11) | (3.434.883,40) |
| 9. Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestac. de serv. a l.p. (Cuadro 8) (-) | (333.333,33) | (333.333,33) |
| 10. Incorporación al activo de gastos financieros (Cuadros 1 y 2.1) (-) | (121.755,35) | (166.235,75) |
| 11. Variación valor razonable instrumentos financieros (+/-) (Cuadros 4a, 4b y 8) | 61.773,33 | 61.773,33 |
| 12. Ingresos y gastos por actualizaciones financieras (+/-) (Cuadros 4a, 4b, 5 y 8) | - | - |
| 13. Ingresos de OPPE para el pago de principales e interes por litigios tarifarios (Cuadro 13) | - | - |
| 14. Otros ajustes (+/-) | - | - |
| RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES (APLICADOS, en caso negativo) | 23.998.071,79 | 18.798.829,20 |

Variación del capital circulante correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2017
(en euros)

| CONCEPTO | 2017 | 2016 |
|--|----------------------|------------------------|
| 1. Existencias | 61.983,64 | (13.110,69) |
| 2. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 5.600.437,87 | (33.830.242,39) |
| 3. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c.p. | - | - |
| 4. Inversiones financieras a c.p. | - | - |
| 5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 16.375.156,86 | 1.922.709,73 |
| 6. Provisiones a corto plazo | - | 190.832,13 |
| 7. Deudas a corto plazo | (1.521.281,13) | 4.885.866,75 |
| 8. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 2.257,45 | (6.723,75) |
| 9. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 1.039.372,61 | (1.007.262,51) |
| 10. Periodificaciones | (110.254,85) | (104.365,77) |
| TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE (*) | 21.447.672,45 | (27.962.296,50) |

(*) Se considera como Capital circulante el Activo corriente, excluidos los activos no corrientes mantenidos para la venta, menos el Pasivo corriente.

| | | |
|--|---------------|-----------------|
| Fondo de maniobra principio de ejercicio | 13.621.902,23 | 41.584.198,73 |
| Variación de circulante | 21.447.672,45 | (27.962.296,50) |
| Fondo de maniobra final de ejercicio | 35.069.574,68 | 13.621.902,23 |

21) información segmentada

| Facturación neta año 2017 | | | |
|---------------------------|------------------------|----------------------|------------------|
| Puerto | P. Privados Tarifas | P. Públicos Tasas | Importe Total |
| S/c. De tenerife | 2.956.122,56 | 34.363.020,31 | 37.319.142,87 |
| Los cristianos | 246.985,77 | 2.893.105,02 | 3.140.090,79 |
| S/c. De la palma | 280.455,97 | 3.216.254,66 | 3.496.710,63 |
| Ss. De la gomera | 266.646,37 | 2.796.362,97 | 3.063.009,34 |
| Granadilla | 93,64 | 17.852,51 | 17.946,15 |
| La estaca | 110.825,93 | 514.080,48 | 624.906,41 |
| Total puertos | 3.861.130,24 | 43.800.675,95 | 47.661.806,19 |

Informe del artículo 129 lgp¹ correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017

1) información sobre el programa de actuación plurianual

Al ser elaborado y aprobado el programa de actuación plurianual a nivel consolidado, será cumplimentado por puertos del estado.

2) información sobre la liquidación de los presupuestos de explotación y capital

Al disponer el sistema portuario de presupuesto consolidado, este apartado se cumplimentará con la información consolidada por puertos del estado.

3) información regionalizada del importe de los pagos por actuaciones de inversión real

Al disponer el sistema portuario de presupuesto consolidado, este apartado se cumplimentará con la información consolidada por puertos del estado.

4) información relativa a la ejecución de los contratos programa y su grado de cumplimiento

Esta entidad no ha suscrito contratos programa con el estado durante el periodo de referencia, en función de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley general presupuestaria.

5) información relativa al cumplimiento de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación

Por lo que se refiere al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia se ha de señalar que las autoridades portuarias ajustan su contratación a las previsiones contenidas en el texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por real decreto legislativo 3/2011 y, en especial, a la ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores de agua, la energía, los transportes y los servicios postales, normativas que contemplan el cumplimiento de las directivas 2004/17/ce y 92/13/cee.

¹Artículo 2 y siguientes de la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre)

En lo no previsto en dicha ley 31/2007 y teniendo presente los principios del artículo 191.b) y demás preceptos del texto refundido de la ley de contratos del sector público, las autoridades portuarias se rigen por sus normas de contratación específicas. En este sentido, el artículo 24.2 del texto refundido de la ley de puertos del estado y de la marina mercante aprobado por real decreto legislativo 2/2011, establece que "las autoridades portuarias ajustarán sus actividades al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento les atribuya.

En la contratación, las autoridades portuarias habrán de someterse, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguarda del interés del organismo y homogeneización del sistema de contratación en el sector público, así como, conservando su plena autonomía de gestión, a lo establecido en el texto refundido de la ley de contratos del sector público, y la ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, cuando celebren contratos comprendidos en sus respectivos ámbitos. Las instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación, elaboradas al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la ley 30/2007, de 30 de octubre *-hoy derogada y sustituida por el texto refundido de la ley de contratos del sector público-* serán aprobadas por el ministro de fomento, previo informe de la abogacía del estado, y deberán ser publicadas en el boletín oficial del estado", debiendo entenderse hecha la referencia a la ley 30/2007 al mencionado texto refundido de la ley de contratos del sector público, tal y como se dispone en la disposición adicional única de dicho cuerpo legal.

Por otro lado, las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de puertos del estado y autoridades portuarias, aprobadas por orden fom 4003/2008 y modificadas por orden fom 1698/2013, establecen los criterios generales que han de observarse en los procedimientos de contratación de obras, suministros, servicios, adquisición de bienes muebles e inmuebles y de asesoramiento técnico que, para el cumplimiento de sus respectivos fines, precisen celebrar puertos del estado y las autoridades portuarias, siendo el régimen jurídico de esos contratos el establecido en las propias normas, en los correspondientes pliegos de condiciones y en las normas de derecho privado, civil o mercantil que resulten de aplicación.

Por lo que se refiere a los principios de concurrencia y publicidad, las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación contienen asimismo disposiciones que garantizan su cumplimiento debiendo citar, entre otras, las reglas 36 y 37, que hacen referencia a la publicidad de las licitaciones, o las reglas 39 a 42, que regulan los procedimientos de adjudicación y formalización de los contratos.

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

(Miles de euros)
AÑO: 2017Poder adjudicador: Sí NO

CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

| PROCEDIMIENTO | NÚMERO | IMPORTE TOTAL |
|---------------------|--------|---------------|
| Abierto | 4 | 3.448 |
| Restringido | 0 | 0 |
| Negociado | 0 | 0 |
| Diálogo competitivo | 0 | 0 |

CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

| PROCEDIMIENTO (1) | NÚMERO | IMPORTE TOTAL | NÚMERO DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE |
|-------------------|--------|---------------|---|
| Abierto | 13 | 12.483 | 13 |
| Negociado | 12 | 2.607 | 12 |
| | 0 | 0 | 0 |
| | 0 | 0 | 0 |
| | 0 | 0 | 0 |
| | 0 | 0 | 0 |
| | 0 | 0 | 0 |

(1) Los importes se expresan con el IGIC incluido

(2) La publicación en el perfil del contratante en los contratos negociados se limita a la adjudicación, no a la licitación.

6) información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional

Apartado a cumplimentar por las entidades cuya personalidad jurídica responda al carácter de fundación del sector público estatal, que no es el caso de esta entidad.

7) información sobre garantías recibidas o concedidas a otras entidades del sector público estatal

Esta entidad no ha recibido ni concedido garantías a otras del sector público estatal durante el periodo de referencia.

8) información sobre personal

(ver cuadros adjuntos)

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
CÓDIGO:

(Miles de euros)
AÑO: 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.

| DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL | |
|--|-----------------------------------|
| Sistemas con convocatoria pública | Sistemas sin convocatoria pública |
| CONCURSO - OPOSICIÓN | |

2. EVOLUCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, LA PLANTILLA MEDIA Y EL SUELDO MEDIO DE PERSONAL.

| CONCEPTO | Año (n-2) | Año (n-1) | Tasa de Variación (n-1/ n-2) x 100 | Año n | Tasa de variación (n/ n-1) x 100 |
|-----------------------------------|-----------|-----------|------------------------------------|-------|----------------------------------|
| (1) Sueldos y salarios | 6.861 | 6.467 | -5,74% | 6.688 | 3,42% |
| (2) Plantilla media total | 222 | 218 | -1,80% | 233 | 6,88% |
| Hombres | 173 | 170 | -1,73% | 182 | 7,06% |
| Temporales | 17 | 19 | 11,76% | 26 | 36,84% |
| Fijos | 156 | 151 | -3,21% | 156 | 3,31% |
| Mujeres | 49 | 48 | -2,04% | 51 | 6,25% |
| Temporales | 4 | 4 | 0,00% | 6 | 50,00% |
| Fijos | 45 | 44 | -2,22% | 45 | 2,27% |
| (1)/ (2) Sueldo medio de personal | 31 | 30 | -4,01% | 29 | -3,24% |

3. NORMAS O ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE DETERMINAN INCREMENTOS SALARIALES Y ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN LOS SUELDOS Y SALARIOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

| CONCEPTO | NORMA O ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO | IMPORTE |
|---|---|---------|
| Incremento retributivo general..... | Por contrataciones temporales | -58 |
| (+) Altas | | 303 |
| Temporales | CECIR | 132 |
| Fijos | Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones | 171 |
| (-) Bajas | | -34 |
| Temporales | | -20 |
| Fijos | | -14 |
| (+/-) Revisiones individuales | | 0 |
| Sin cambio de categoría | | 0 |
| Con cambio de categoría | | 0 |
| (+/-) Otros | | 10 |
| = Variación del concepto de sueldos y salario | | 221 |

INCREMENTO RETRIBUTIVO GENERAL: Incremento acordado por la entidad con carácter general en base a convenio colectivo, acuerdo del órgano de gobierno o, en su caso, cláusulas contractuales. En texto aparte deberán explicarse las normas aplicables y porcentajes por grupos homogéneos de personal si existen varios.

ALTAS: Importe total cobrado por todos los conceptos por personas que fueron alta en el ejercicio.

BAJAS: Diferencia entre retribución total percibida por las personas que fueron baja durante el año, excluidas indemnizaciones, y las que les habría correspondido de haber permanecido en la empresa durante todo el año.

REVISIONES INDIVIDUALES: Incrementos acordados por la entidad individualmente en lo que supere el incremento aplicado con carácter general.

OTROS: Se recogerán los siguientes componentes:

(+) **Antigüedad:** Importe pagado por nuevos complementos por antigüedad devengados.

(+/-) Cambios en régimen de dedicación, jornada, horas extraordinarias, incapacidad laboral temporal y otras condiciones.

(+/-) Otros no incluidos en los demás apartados.

INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

(Miles de euros)

CÓDIGO:

AÑO: 2017

4. ALTAS.

| ALTAS | EFECTIVOS | | |
|---|-----------|----------|-----------|
| | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
| Mediante sistemas de selección con convocatoria pública | 8 | 2 | 10 |
| Mediante sistemas de selección sin convocatoria pública | 0 | 0 | 0 |
| Total altas del ejercicio | 8 | 2 | 10 |

5. BAJAS E INDEMNIZACIONES.

| CONCEPTO | EFECTIVOS | | |
|-----------------------------------|-----------|---------|-------|
| | HOMBRES | MUJERES | TOTAL |
| Nº de bajas en el ejercicio | | | |
| con derecho a indemnización | 3 | 0 | 3 |
| sin derecho a indemnización | 2 | 1 | 3 |

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-------|
| Indemnizaciones fijadas judicialmente | |
| Número | 0 |
| Importe (*) | 0 |
| Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente | |
| Número | 0 |
| Importe (*) | 0 |
| Importe medio de indemnización | 0 |
| Importe de la indemnización más alta | 0 |

6. OTRA INFORMACIÓN.

| CONCEPTO | VALOR |
|---|--------|
| Sueldos y salarios/ Ingresos de explotación (70,73,74,75) | 10,72% |
| Ingresos de explotación (70,73,74,75)/ Plantilla media | 267,69 |
| Servicios de profesionales independientes (623)/ Sueldos y salarios | 28,39% |
| Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal | 0 |

(*) Contemplado en la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

9) información sobre la comisión de auditoría y control

Esta entidad no debe constituir dicha comisión.

DILIGENCIA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO QUE ACREDITA LA CONCORDANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LA QUE FIGURA EN LAS CUENTAS ANUALES APROBADAS POR LA ENTIDAD

"DILIGENCIA:

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE concuerda con la información contenida en las cuentas anuales individuales aprobadas. En el informe se incluye la siguiente información:

| Artículo 3: | SI | NO |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| a. Información relativa al Programa de Actuación Plurianual. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| b. Liquidación de los Presupuestos de explotación y capital. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| c. Información regionalizada de inversiones. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Artículo 4: Información sobre ejecución de contratos programa. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Artículo 5: Información relativa al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación. | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Artículo 6: Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Artículo 7: Información sobre garantías recibidas o concedidas. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Artículo 8: Información sobre personal. | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Artículo 9: Información sobre la Comisión de Auditoría y Control. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Artículo 10. Otra información. | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2018.

Fdo.:

Jefe Económico - Financiero

AUTORIDAD PORTUARIA DE S. C. TENERIFE
Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2017
Intervención Territorial en Santa Cruz de Tenerife

Índice

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES
- III. OPINIÓN
- IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Santa Cruz de Tenerife, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de 2017, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (APT) es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, y asimismo es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente de la APT y puestas a disposición de esta Intervención en 13 de junio de 2018.

La APT inicialmente formuló y puso a disposición de esta Intervención sus cuentas anuales en 4 de abril de 2018. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0963_2017_F_180613_121425_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 6DF101C3C4B49C762B905036B4868F9BDB33326F6BF405D594AB2BA29B329136, que está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, la APT tiene que presentar, junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial en Santa Cruz de Tenerife.